INGENIERÍA
CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

DBB-CUND-167-150-2024

Bogotá D.C., 4 de julio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor contrato No. 5087 de 2023
Bogotá D.C

DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO
Gestor técnico de proyecto
Subdirección de Vías Regionales
Bogota D.C

Referencia: CONTRATO No. 5087 DE 2023 - INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2

Asunto: Solicitud Prórroga No. 6 del Contrato de interventoría No. 5087 DE 2023

Cordial saludo

Donal Bogota Bautista, actuando en calidad de representante legal de la firma DBB INGENIERIA SAS, identificada con Nit 901.564.916-1, en calidad ejecutor del contrato de interventoría del asunto, el cual tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2, me dirijo a usted con el único propósito de solicitar la ampliación del plazo contractual, a fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato teniendo en cuenta las siguientes situaciones:

1. ANTECEDENTES

- Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – “INVIAS" y la interventoría DBB INGENIERIA SAS suscribimos el contrato No. 5087 de 2023.

- Que el Instituto Nacional de Vías mediante oficio 2023S-VBOG-033952 impartió orden de inicio al Contrato de interventoría del asunto.

- Que el día 30 de diciembre de 2023, se suscribió entre las partes el acta de suspensión No. 1 del contrato No. 5087 de 2023, por medio de la cual se suspendió el mencionado contrato desde el 30 de diciembre de 2023 hasta el 22 de enero de 2024, reanudándose el día 23 de enero de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 24 de enero de 2024.

- Que el día 24 de enero de 2024, se suscribió entre las partes la PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024 del contrato de interventoría número 5087 DE 2023, por medio del cual al contrato de la referencia se le amplió el plazo, desde el 25 de enero de 2024 hasta el 24 de marzo de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 24 de marzo de 2024.

- Que el día 25 de marzo de 2024, se suscribió entre las partes la PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024 del contrato de interventoría número 5087 DE 2023, por medio del cual al contrato de la referencia se le amplió el plazo, desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024., quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 30 de abril de 2024.

- Que el día 14 de abril de 2024, se suscribió entre las partes la PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2024 del contrato de interventoría número 5087 DE 2023, por medio del cual al contrato de la referencia se le amplió el plazo, desde el 1 de mayo hasta el 30 de mayo de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 30 de mayo de 2024.

- Que el día 30 de mayo de 2024, se suscribió entre las partes la PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (04) DE 2024 del contrato de interventoría número 5087 DE 2023, por medio del cual al contrato de la referencia se le amplió el plazo, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 7 de junio de 2024.

- Que el día 7 de junio de 2024, suscribió entre las partes PRÓRROGA NUMERO (05) DE 2024 y ADICIÓN NÚMERO UNO (01) del contrato de interventoría número 5087 DE 2023, por medio del cual al contrato de la referencia se le amplió el plazo, desde el 08 de junio al 15 de julio de 2024, quedando con nueva fecha de vencimiento para el día 15 de julio de 2024 y se ADICIONÓ su valor en la suma de CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($118.066.505) para un valor total acumulado de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($437.850.214) M/CTE INCLUIDO IVA.

2. JUSTIFICACIÓN

Que la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de una relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación".

Conforme a lo establecido en el numeral VII de la cláusula DECIMOPRIMERA de los Convenios Solidarios suscritos entre los Organismos de Acción Comunal y el INVIAS, el INSTITUTO estará obligado a contratar una interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto de los convenios. La cláusula DECIMOSEGUNDA por su parte establece que la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. Es por lo anterior, que las partes del Convenio han previsto la necesidad de contar con un tercero contratado por el INSTITUTO para adelantar la etapa de ejecución y garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del OAC.

Teniendo en cuenta que la fecha de terminación de los siguientes convenios fue el pasado 30 de junio de 2024, los cuales culminaron su obra física para dicha fecha, quedando el cierre y liquidación de estos:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	CONVENIO No.
CUNDINAMARCA	LENGUAZAUE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA FIANTOQUE CHIRVANEQUE	3823 del 2023,
CUNDINAMARCA	CUCUNUBÁ	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS	3503 del 2023
CUNDINAMARCA	NEMOCON	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR CAMACHO	3084 del 2023
CUNDINAMARCA	BELTRÁN	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA POPA	3895 del 202,
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CALANDAIMA	3776 del 2023
CUNDINAMARCA	BITUIMA	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN	3722 del 2023
CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	JUNTA ACCION COMUNAL RESGUARDO	3476 del 2023

Sin embargo, los siguientes convenios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL	CONVENIO No.
CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	JUNTA ACCION COMUNAL PEÑAS DEL BOQUERON	3389 del 2023
CUNDINAMARCA	ALBÁN	JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LOS ALPES	3095 del 2023

Tienen fecha de finalización el día 31 de julio de 2024, y con el fin de garantizar el acompañamiento de la interventoría y dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato, así como lograr las metas físicas del mismo; se solicita proceder con la prórroga del contrato de interventoría No. 5087 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud el convenio No. 3389 del 2023 se encuentra en ejecución de obra ya con la colocación de la subbase para posteriormente instalar el Concreto premezclado MR 42 y el No. 3095 del 2023, inició con la logística para ejecución del camino real, teniendo en cuenta que el día 27 de junio de 2024, se expidió autorización por parte de IDECUT, para la intervención del tramo del municipio de Albán, vereda Los Alpes.

De esta manera, se requiere una prórroga por dieciséis (16) días para que los Organismos de Acción Comunal de la vereda Peñas del Boquerón y Vereda los Alpes, ejecuten la construcción y el mantenimiento de sus proyectos viales. Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 15 de julio de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5087-2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los nueve (9) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del departamento de Cundinamarca en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total - Lote 2.

3. SOLICITUD

Es de nuestro interés realizar de la mejor manera todo el debido seguimiento y acompañamiento a los convenios solidarios dentro de los términos contractuales garantizando la debida ejecución de la obra, por tal motivo se solicita que se considere por parte de ustedes realizar la prórroga del contrato No.5087-2023 desde el 16 de julio de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos conforme al manual de interventoría:

- Formato MEPI MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de prórroga
- Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos
- Formato MEPI MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas

Es preciso indicar que la presente solicitud no genera costos adicionales y se realizará redistribución de los recursos disponibles del contrato.

Atentamente,



Nombre de representante legal: DONAL BOGOTA BAUTISTA
C.C 79.557.205
DBB INGENIERIA SAS
NIT: 901.564.916-1
Cra 49ª No. 94 - 76 OFICINA 202 Edificio Empresarial Castellana 94
Teléfono: 3114621690

Anexo: Lo enunciado

Con copia: Archivo
Ing. Diego Felipe Pabón – Gestor Técnico Proyecto INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/07/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☐ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☒

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 5087 DE 2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: DBB INGENIERIA SAS (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2

CONTRATO DE OBRA No. CONVENIOS SOLIDARIOS No. 3084-2023; 3389-2023; 3503-2023;3776-2023;3823-2023;3095-2023;3722-2023; 3895-2023; 3476-2023. (Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FIANTOQUE CHIRVANEQUE; JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LOS ALPES; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑAS DEL BOQUERON; JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CAMACHO; JUNTA DE ACCION COMUNAL RESGUARDO; JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CALANDAIMA; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCÁN, JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA POPA.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
N.R.		

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
1	25/01/2024	24/03/2024
2	25/03/2024	30/04/2024
3	1/05/2024	30/05/2024
4	1/06/2024	7/06/2024
5	8/06/2024	15/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		30/12/2023	30/12/2023	22/01/2024	23/01/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 15/07/2024 (Indicar Día/Mes/Año)
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 319.783.709,00 **50% EN SMMLV:** 137,84 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
1	7/06/2024	$ 118.066.505	90,820

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 437.850.214 (Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/07/2024
(Día / Mes / Año)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita DBB-CUND-167-150-2024 de fecha 4 de julio de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: Prórroga No.06 del Contrato de Interventoría 5087 de 2023 por un término de dieciseis (16) días hasta el 31 de julio del 2024 del contrato de Interventoía 5087 de 2023.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

La interventoria efectuará el seguimiento técnico, administrativo, ambiental y financiero de los convenios solidarios suscritos con los Organismos de Acción Comunal:

Convenio 3389-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS DE BOQUERÓN - Municipio de SUTATAUSA (Departamento de CUNDINAMARCA)
87 ML DE PAVIMENTO RIGIDO
3 ALCANTARILLAS
MANTENIMIENTO RUTINARIO

Convenio 3095-2023 JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LOS ALPES - Municipio de ALBÁN (Departamento de CUNDINAMARCA)
126 ML DE CAMINO ANCESTRAL
2 ALCANTARILLAS
MANTENIMIENTO RUTINARIO

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.5 Fecha: 7-junio-2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Costos de Personal	$ 224.390.806	$ 307.650.662	$ -	$ 307.650.662
Costos Directos	$ 44.335.000	$ 60.290.694	$ -	$ 60.290.694
IVA	$ 51.057.903	$ 69.908.858	$ -	$ 69.908.858
Valor Adición No. 01 (uno)	$ 118.066.505	$ -		$ -
	$ -	$ -		$ -
Valor Total	$ 437.850.214	$ 437.850.214		$ 437.850.214

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud)
Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) mayo (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 288.055.988,64
Último mes facturado: may-24 (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 149.794.225,50 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

N/A

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA	4/07/2024
	(Día / Mes / Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 15 de julio de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios No. 3389-2023 y 3095-2023, se considera viable conceder la prorroga No.6 del contrato No. 5087 de 2023 hasta el 31 de julio de 2024. La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud 7 de los 9 convenios solidarios se encuentran terminados en la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el paragrafo primero de la clausula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos en los estudios previos. Dos de los 9 convenios en la actualidad se encuentran en la etapa de ejecución de obra, teniendo en cuenta que en la vereda de Peñas de Boquerón, municipio de Sutatuasa Cundianarca se aprobó diseño de pavimento rigido en concordancia con el tipo de vehiculos que transitan sobre este tramo. Y el convenio No. 3095 de 2023 hasta la fecha esta organizando la logistica para el inicio de la construcción del camino Real en el municipio de Alban, vereda Los Alpes, debido a que hasta el dia 5 de julio de 2024, se notificó de la autorización para intervenir el tramo por parte del IDECUT.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría teniendo en cuenta que es de vital importancia contar con la interventoría con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia en la ejecución de las obras previstas en los dos convenios y que la Dirección Territorial Cundinamarca, teniendo en cuenta los cronogramas de obra, prorrogó los 2 convenios solidarios No. 3389-2023 y 3095-2023 hasta el 31 de julio de 2024. De igual manera, la Ley 1474 del 2011 en su artículo 85 establece “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.”

Aunado a lo anterior, resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1º del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación”.

Teniendo en cuenta las actividades programadas y que el tiempo para su ejecución es superior al 15 de julio de 2024, se requiere prorrogar el Contrato de interventoría No. 5087 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los dos (2) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, así como la disponibilidad de profesionales y mano de obra en la zona. Situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE REVISIÓN por parte del interventor el cual ha venido garantizando el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su carg. Ahora bien para que se cubra el nuevo plazo solicitado, no es necesario adicionar el contrato de interventoría toda vez que se distribuiran las dedicaciones de los profesionales y los recursos para los mismos.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/07/2024
(Día / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

1. Oficio de solicitud de prórroga por parte del contratista
2. Formato MEPI MN1-IN-15-FR-13 Seguimiento garantías
3. Formato MEPI MN1-IN-9-FR-1 Acta de Modificación de Costos
4. Formato MEPI MN1-IN-9-FR-2 Plan de Cargas

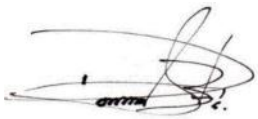
Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.



Firma
Nombre: DONAL BOGOTA BAUTISTA
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-57650 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 25202-248533 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Vo.Bo.Firma
Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Director Territorial



Vo.Bo.Firma
Nombre: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Abogado Unidad Ejecutora



Firma
Nombre: DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO
Gestor Técnico de Proyecto



Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ

Firma
Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No. 25202-145897



Firmado digitalmente por MARY LORENA SAYAGO BOTELLO

Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Subdirectora de Vías Regionales
Matricula No.: 25202-75543 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS

CÓDIGO	MEP-MN-14-N-FR-2
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	31/07/2024 (Día / Mes / Año)

PLAN DE CARGAS INICIAL []
REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS [4] No. 4
(La numeración se debe llevar de forma consecutiva conforme al Acta de Modificación de Costos respectiva)
PLAN DE CARGAS FINAL []

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES
DIRECCIÓN TERRITORIAL: CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5087 DE 2023
OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL " LOTE 2

INTERVENTOR: DBB INGENIERÍA SAS
SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
RESOLUCIÓN No.: 15 DE 5 DE ENERO DE 2024
CONTRATO DE OBRA No.: 3084-2023; 3389-2023; 3503-2023;3776-2023;3823-2023;3099-2023;3722-2023; 3865-2023 Y 3475-2023.
CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FIANTOQUE CHIRVANEQUE; JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LOS ALPES; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑAS DEL BOQUERON; JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CAMACHO; JUNTA DE ACCION COMUNAL RESGUARDO; JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CALANDAIMA; JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL VOLCÁN; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA POPA.

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)
VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): $ 319,783,709.00 (Según contrato principal)
VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): $ 437,850,214.00

PLAZO ACUMULADO: (5) CINCO MESES (n meses según las prórrogas sin suspensión)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 15/07/2024 (incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)
FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): $ 118,066,505.00

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA				ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 3 de fecha 30 de mayo de 2024		2024														TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO			
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total ($)	Costos de Personal	Prima Regional	Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR	H-M	VALOR
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL																										
PERSONAL PROFESIONAL																										
1		Director de Interventoria	$ 7,200,000.00		1.50	$ 10,800,000.00			3.53	$ 25,437,600.00	0.033	$ 237,600.00	0.500	$ 3,600,000.00	0.500	$ 3,600,000.00	0.750	$ 5,400,000.00	0.750	$ 5,400,000.00	0.750	$ 5,400,000.00	0.400	$ 2,880,000.00	3.883	$ 28,517,600.00
2		Ingeniero Residente de Interventoria	$ 5,150,000.00		2.00	$ 10,300,000.00			5.83	$ 26,325,000.00		$ -	1.000	$ 5,150,000.00	1.000	$ 5,150,000.00	1.000	$ 5,150,000.00	1.000	$ 5,150,000.00	1.000	$ 5,150,000.00	0.400	$ 2,060,000.00	5.400	$ 27,810,000.00
3		Profesional Social	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00			2.75	$ 10,312,500.00		$ -					0.500	$ 1,875,000.00	1.000	$ 3,750,000.00	0.500	$ 1,875,000.00	0.500	$ 1,875,000.00	2.500	$ 9,375,000.00
4		Profesional Ambiental	$ 3,750,000.00		2.00	$ 7,500,000.00			1.99	$ 7,462,500.00		$ -							0.740	$ 2,775,000.00	0.500	$ 1,875,000.00	0.500	$ 1,875,000.00	1.740	$ 6,525,000.00
5		Ingeniero Auxiliar de Interventoria	$ 2,700,000.00		4.00	$ 10,800,000.00			4.58	$ 12,366,000.00		$ -			0.610	$ 1,647,000.00	1.000	$ 2,700,000.00	1.970	$ 5,319,000.00	1.000	$ 2,700,000.00	1.000	$ 2,700,000.00	5.580	$ 15,066,000.00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				$ 7,580,850.00				$ 7,580,850.00																
6		Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 5,700,000.00									$ -						$ 5,700,000.00		$ 1,300,000.00		$ 580,850.00		$ -		$ 7,580,850.00
7		Especialista en Estructuras	$ 5,700,000.00									$ -												$ -		$ -
8		Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 5,700,000.00									$ -												$ -		$ -
9		Especialista en Ambiental	$ 5,700,000.00									$ -												$ -		$ -
10		Especialista en Hidraulica e Hidrologia	$ 5,700,000.00									$ -												$ -		$ -
11		Especialista Diseño Geometrico	$ 5,700,000.00									$ -												$ -		$ -
PERSONAL TECNICO																										
12		Inspector	$ 2,000,000.00		13.50	$ 27,000,000.00			13.50	$ 27,000,000.00		$ -					1.500	$ 3,000,000.00	5.000	$ 10,000,000.00	5.000	$ 10,000,000.00	1.000	$ 2,000,000.00	12.500	$ 25,000,000.00
13		Inspector SST	$ 2,200,000.00		5.00	$ 11,000,000.00			2.08	$ 4,576,000.00		$ -							0.580	$ 1,276,000.00	1.000	$ 2,200,000.00	0.500	$ 1,100,000.00	2.080	$ 4,576,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO																										
14		Técnico administrativo	$ 1,300,000.00		2.00	$ 2,600,000.00			5.00	$ 6,500,000.00		$ -	1.000	$ 1,300,000.00	1.000	$ 1,300,000.00	1.000	$ 1,300,000.00	1.000	$ 1,300,000.00	1.000	$ 1,300,000.00	1.000	$ 1,300,000.00	6.000	$ 7,800,000.00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 95,080,850.00**				**$ 130,360,450.00**		**$ 237,600.00**		**$ 10,050,000.00**		**$ 11,697,000.00**		**$ 25,925,000.00**		**$ 36,270,000.00**		**$ 31,080,850.00**		**$ 15,780,100.00**		**$ 131,050,450.00**
FACTOR MULTIPLICADOR						**2.36**				**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**		**2.36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 224,396,806.00**				**$ 307,650,662.00**	**$**	**560,736.00**	**$**	**23,718,000.00**	**$**	**27,604,920.00**	**$**	**61,183,000.00**	**$**	**85,597,200.00**	**$**	**73,350,806.00**	**$**	**37,264,400.00**	**$**	**309,279,062.00**

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	2024														TOTAL	
											ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO			
											Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	H-M	VALOR
OTROS COSTOS DIRECTOS																										
VIATICOS																										
15		Viaticos Director y/o Especialistas	$ 210,000.00	DIA	11.00	$ 2,310,000.00			0.000	$ -		$ -	0	$ -	0.000	$ -		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	0.000	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																									0.000	
16		Vehículo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5,500,000.00	Mes	2.00	$ 11,000,000.00			5.500	$ 30,250,000.00		$ -	1.000	$ 5,500,000.00	1.000	$ 5,500,000.00	1.000	$ 5,500,000.00	1.000	$ 5,500,000.00	1.000	$ 5,500,000.00	0.276	$ 1,518,000.00	5.276	$ 29,018,000.00
17		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650,000.00	Mes	18.50	$ 12,025,000.00			15.980	$ 10,387,000.00		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	1.900	$ 1,235,000.00	5.580	$ 3,627,000.00	6.000	$ 3,900,000.00	1.500	$ 975,000.00	14.980	$ 9,737,000.00
18		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6,000,000.00	Según corresponda por mes	2.00	$ 12,000,000.00			2.000	$ 12,000,000.00		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	1.000	$ 6,000,000.00	0.800	$ 4,800,000.00	0.200	$ 1,200,000.00	0.000	$ -	2.000	$ 12,000,000.00
19		Ensayos de laboratorios.	$ 800,000.00	Según corresponda por mes	2.00	$ 1,200,000.00			3.693	$ 2,215,800.00		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -		$ -	2.986	$ 1,791,600.00	0.707	$ 424,200.00	0.000	$ -	3.693	$ 2,215,800.00
20		Oficina/Campamento (Incluye dotación y servicios publicos)	$ 800,000.00	Según corresponda por mes	2.00	$ 1,600,000.00			5.500	$ 4,400,000.00		$ -	1.000	$ 800,000.00	1.000	$ 800,000.00	1.000	$ 800,000.00	1.000	$ 800,000.00	1.000	$ 800,000.00	1.000	$ 800,000.00	6.000	$ 4,800,000.00
OTROS COSTOS																									0.000	
21		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1,350,000.00	MES	2.00	$ 2,700,000.00			0.000	$ -		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	0.000	$ -
22		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc,	$ 300,000.00	MES	2.00	$ 600,000.00			0.882	$ 264,600.00		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -	0.341	$ 102,300.00	0.541	$ 162,300.00	0.000	$ -	0.000	$ -	0.882	$ 264,600.00
23		Comunicaciones (telefonia fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300,000.00	MES	2.00	$ 600,000.00			2.077	$ 623,100.00		$ -	0.332	$ 99,600.00	0.332	$ 99,600.00	0.471	$ 141,300.00	0.471	$ 141,300.00	0.483	$ 144,900.00	0.000	$ -	2.089	$ 626,700.00
24		Vaqueria Técnica Comunitaria	$ 150,000.00	MES	2.00	$ 300,000.00			1.00	$ 150,000.00		$ -	0	$ -	0.000	$ -		$ -	0.000	$ -	0.000	$ -		$ -	0.000	$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								194.00																**$ 194.00**
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						$ 44,335,000.00				$ 60,290,694.00		$ -		**$ 6,399,600.00**		**$ 6,399,600.00**		**$ 13,778,600.00**		**$ 16,822,200.00**		**$ 11,969,100.00**		**$ 3,293,000.00**		**$ 58,662,100.00**
		Valor total básico (C) = (A) + (B)				**$ 268,725,806.00**				**$ 367,941,356.00**		**$ 560,736.00**		**$ 30,117,600.00**		**$ 34,004,520.00**		**$ 74,961,600.00**		**$ 102,419,400.00**		**$ 85,319,906.00**		**$ 40,557,400.00**		**$ 367,941,356.00**
		Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				**$ 268,725,806.00**				**$ 367,941,356.00**		**$ 560,736.00**		**$ 30,117,600.00**		**$ 34,004,520.00**		**$ 74,961,600.00**		**$ 102,419,400.00**		**$ 85,319,906.00**		**$ 40,557,400.00**		**$ 367,941,356.00**
		IVA (F) = (E) * (% IVA)				**$ 51,057,903.00**				**$ 69,908,857.64**		**$ 106,539.84**		**$ 5,722,344.00**		**$ 6,460,858.80**		**$ 14,242,704.00**		**$ 19,459,686.00**		**$ 16,210,782.14**		**$ 7,705,506.00**		**$ 69,908,858.00**
		Costo Total = (E) + (F)				**$ 319,783,709.00**				**$ 437,850,214.00**		**$ 667,275.84**		**$ 35,839,944.00**		**$ 40,465,378.80**		**$ 89,204,304.00**		**$ 121,879,086.00**		**$ 101,530,688.14**		**$ 48,263,306.00**		**$ 437,850,214.00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

CAUSALES ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS TRAMITADAS Y APROBADAS

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción:

Se hace redistribuyo en de recursos extendiendose la terminación del Contrato de Interventoria No. 5087 de 2023 al 31 de julio de 2024, para el seguimiento y control de los contratos de obra No. 3389-2023 y 3095-2023.

NOTAS:
1. Para elaborar el Plan de Cargas Inicial el Interventor debe haber aprobado el Programa de Obra y el Programa de Inversiones; con base en estos documentos presenta un esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, información que le permite identificar la proyección de la dedicación del personal y otros costos, optimizando sus recursos de acuerdo con la ejecución del proyecto.
2. Para la Reprogramación al Plan de Cargas el Interventor debe presentar actualizado el esquema gráfico que identifique cronograma, puntos de referencia, frentes de obra y tiempos proyectados de intervención, actualizando las dedicaciones y costos de los meses anteriores de acuerdo con las actas de costos tramitadas para cada periodo, e identifica y distribuye su personal y otros costos para los siguientes periodos, optimizando sus recursos de acuerdo con las necesidades de ejecución del proyecto.
3. La utilización del personal y otros costos requeridos es controlado e incorporado al proyecto previa aprobación del Supervisor del contrato de interventoría.
4. Ante eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la reprogramación al plan de cargas.
5. El Plan de Cargas Final debe corresponder los recursos y valores ejecutados en cada periodo del plazo contractual y debe corresponder con el valor total ejecutado según la última Acta de Costos tramitada.

Para constancia de lo anterior se firma el presente Plan de Cargas

Firma
Nombre: **DONAL BOGOTA BAUTISTA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-57650 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Firma:
GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No. 25202-246533 CND
(Gestiona según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora (Interventor y Dirección Territorial).

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IP9-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 04/07/2024 (Día / Mes / Año)

POR ACTUALIZACIÓN DE SUELDOS Y TARIFAS ☐
POR CONTRATO ADICIONAL EN VALOR ()
POR PRÓRROGA (X)
POR EFECTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ()
POR NECESIDADES DEL CONTRATO ()

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA **ACTA No:** 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5087 DE 2023

OBJETO:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2

INTERVENTOR: DBB INGENIERÍA SAS

SUPERVISOR DE CONTRATO INTERVENTORÍA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

RESOLUCIÓN No.: 15 DE 5 DE ENERO DE 2024 (Indicar día/mes/año)

CONTRATO DE OBRA No: 3084-2023; 3389-2023; 3503-2023;3776-2023;3823-2023;3095-2023;3722-2023; 3895-2023 Y 3476-2023. CONTRATISTA: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA FIANTOQUE CHIRVANEQUE; JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE LOS ALPES; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA PEÑAS DEL BOQUERON; JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR CAMACHO; JUNTA DE ACCION COMUNAL RESGUARDO; JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CALANDAIMA; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN; JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA POPA.

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023 (En meses según contrato principal)
PLAZO ACUMULADO: (6) CINCO MESES Y 15 DIAS (En meses según las prorrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 30/12/2023 (Indique día/mes/año)
FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 15/07/2024 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: 30/12/2023 (Indique la suspensión que corresponda con el período del acta)
FECHA DE REANUDACIÓN: 23/01/2024 (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 437.850.214,00 (Según contrato principal)
VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 118.066.505,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 437.850.214,00

No. de ORDEN	CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					ACTUALIZACIÓN COSTOS Y TARIFAS		MODIFICACIONES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No. 6		CONDICIONES ACTUALIZADAS		
									CONDICIONES ACTA ANTERIOR No. 02 de fecha 30 de Mayo del 2024		PRESENTES						
		CONCEPTO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR TOTAL	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO (H / Mes)	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL															
		Director de Interventoria	$ 7.200.000,00		1,50	$ 10.800.000,00			3,533	$ 25.437.600,00	+	0,15	$ 1.080.000,00	2,53	$ 18.237.600,00	3,683	$ 26.517.600,00
		Ingeniero Residente de Interventoría	$ 5.150.000,00		2,00	$ 10.300.000,00			5,50	$ 28.325.000,00	+	-0,10	$ (515.000,00)	4,00	$ 20.600.000,00	5,400	$ 27.810.000,00
		Profesional Social	$ 3.750.000,00		2,00	$ 7.500.000,00			2,75	$ 10.312.500,00	+	-0,25	$ (937.500,00)	1,50	$ 5.625.000,00	2,500	$ 9.375.000,00
		Profesional Ambiental	$ 3.750.000,00		2,00	$ 7.500.000,00			1,99	$ 7.462.500,00	+	-0,25	$ (937.500,00)	0,74	$ 2.775.000,00	1,740	$ 6.525.000,00
		Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 2.700.000,00		4,00	$ 10.800.000,00			4,58	$ 12.366.000,00	+	1,00	$ 2.700.000,00	3,58	$ 9.666.000,00	5,580	$ 15.066.000,00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS				**$ 7.580.850,00**				$ 7.580.850,00					$ 7.000.000,00		$ 7.580.850,00
		Especialista en Pavimentos y/o Vias	$ 5.700.000,00														
		Especialista en Estructuras	$ 5.700.000,00														
		Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 5.700.000,00														
		Especialista en Ambiental	$ 5.700.000,00														
		Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 5.700.000,00														
		Especialista Diseño Geométrico	$ 5.700.000,00														
		PERSONAL TECNICO															
		Inspector	$ 2.000.000,00		13,50	$ 27.000.000,00			13,90	$ 27.800.000,00	+	-1,00	$ (2.000.000,00)	6,90	$ 13.800.000,00	12,900	$ 25.800.000,00
		Inspector SST	$ 2.200.000,00		5,00	$ 11.000.000,00			2,08	$ 4.576.000,00	+	0,00	$ -	0,58	$ 1.276.000,00	2,080	$ 4.576.000,00
		PERSONAL ADMINISTRAT								$ -							
		Técnico administrativo	$ 1.300.000,00		2,00	$ 2.600.000,00			5,00	$ 6.500.000,00	+	1,00	$ 1.300.000,00	4,00	$ 5.200.000,00	6,000	$ 7.800.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 95.080.850,00**			**$**	**130.360.450,00**	**$**		**690.000,00**	**$**	**84.179.600,00**	**$**	**131.050.450,00**
FACTOR MULTIPLICADOR						**2,36**				**2,36**			**2,36**		**2,36**	**$**	**2,36**
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 224.390.806,00**			**$**	**307.650.662,00**	**$**		**1.628.400,00**	**$**	**198.663.856,00**	**$**	**309.279.062,00**

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MI1-IP03-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	04/07/2024 (Día / Mes / Año)

No. de ORDEN	CANT.	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR TOTAL	COSTO	UNIDAD DE PAGO	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	+ -	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS															
VIATICOS																	
		Viáticos Director y/o Especialistas	$ 210.000,00	DIA	11,00	$ 2.310.000,00			0,00	$ -		0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA																	
		Vehiculo tipo campero ó camioneta (incluye peajes, conductor y combustible) y cuyo modelo sea hasta diez (10) años anteriores al año de suscripción del contrato.	$ 5.500.000,00	Mes	2,00	$ 11.000.000,00			5,50	$ 30.250.000,00	+	-0,22	$ (1.232.000,00)	4,000	$ 22.000.000,00	5,28	$ 29.018.000,00
		Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	$ 650.000,00	Mes	18,50	$ 12.025.000,00			15,98	$ 10.387.000,00	+	-1,00	$ (650.000,00)	7,480	$ 4.862.000,00	14,98	$ 9.737.000,00
		Trabajo de topografia (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.000.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 12.000.000,00			2,00	$ 12.000.000,00	+	0,00	$ -	1,800	$ 10.800.000,00	2,00	$ 12.000.000,00
		Ensayos de laboratorios.	$ 600.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.200.000,00			3,69	$ 2.215.800,00	-	0,00	$ -	2,986	$ 1.791.600,00	3,69	$ 2.215.800,00
		Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	$ 800.000,00	Según comprobante por mes	2,00	$ 1.600.000,00			5,50	$ 4.400.000,00	+	0,50	$ 400.000,00	4,000	$ 3.200.000,00	6,00	$ 4.800.000,00
OTROS COSTOS																	
		Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ 1.350.000,00	MES	2,00	$ 2.700.000,00			0,00	$ -		0,00	$ -	0,000		0,00	$ -
		Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 300.000,00	MES	2,00	$ 600.000,00			0,88	$ 264.600,00	-	0,00	$ -	0,882	$ 264.600,00	0,88	$ 264.600,00
		Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 300.000,00	MES	2,00	$ 600.000,00			2,08	$ 623.100,00	-	0,01	$ 3.600,00	1,606	$ 481.800,00	2,09	$ 626.700,00
		Veeduria Técnica Comunitaria	$ 150.000,00	MES	2,00	$ 300.000,00			1,00	$ 150.000,00	+	-1,00	$ (150.000,00)	0,000	$ -	0,00	$ -
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE								$ 194,00			$ -				$ 194,00
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 44.335.000,00				$ 60.290.694,00			-$ 1.628.400,00		$ 43.400.000,00		$ 58.662.294,00
	*	**Valor total básico (C) = (A) + (B)**				**$ 268.725.806,00**				**$ 367.941.356,00**			**$ -**		**$ 242.063.856,00**		**$ 367.941.356,00**
	*	**Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)**				**$ 268.725.806,00**				**$ 367.941.356,00**			**$ -**		**$ 242.063.856,00**		**$ 367.941.356,00**
	*	**IVA (F) = (E) * (% IVA)**				**$ 51.057.903,00**				**$ 69.908.858,00**			**$ -**		**$ 45.992.132,64**		**$ 69.908.858,00**
	*	**Costo Total = (E) + (F)**				**$ 319.783.709,00**				**$ 437.850.214,00**			**$ -**		**$ 288.055.988,64**		**$ 437.850.214,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
VALOR TOTAL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:	$ 268.725.806,00	$ 51.057.903,00	$ 319.783.709,00
VALOR EJECUTADO ACUMULADO (HASTA EL MES ANTERIOR) MARZO:	$ 242.063.856,00	$ 45.992.132,64	$ 288.055.988,64
VALOR PRESENTE ACTA DE MODIFICACIÓN (ADICIÓN):	$ 367.941.356,00	$ 69.908.858,00	$ 437.850.214,00
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO:	$ 125.877.500,00	$ 23.916.725,36	$ 149.794.225,36

PLAZO EN MESES	
INICIAL	1 dia
ADICIONAL	6 meses y 14 dias
ACUMULADO	6 meses y 16 dias
FALTANTE	1 meses 28 dias

CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio). Se debe indicar la justificación de la modificación. Cuando la causal corresponda a una adición, prórroga o modificación del contrato debe indicarse así mismo el número de la adición, prórroga o modificación y la fecha de suscripción.

NOTAS:

1. En caso de requerirse recursos que no estén previstos contractualmente, o cuando se trate de frentes adicionales de trabajo, el Interventor debe realizar la redistribución de recursos incluyendo las nuevas dedicaciones y presentar la solicitud debidamente justificada al Supervisor del Contrato de Interventoría para su trámite, tomando como referencia para los costos del personal las exigencias del pliego de condiciones y sus anexos en relación con la experiencia de los especialistas y para otros costos distintos las exigencias del pliego y los soportes a que haya lugar. En caso de ser aceptada se diligencia el Acta de Modificación de Costos para su aprobación.

2. "Ajuste al peso y/o Valor Remanente", el Valor Remanente corresponde a los recursos que pueden ser redistribuidos de acuerdo con las necesidades del proyecto, manteniendo el valor total del contrato.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta los que en ella intervinieron,

Firma
Nombre: **DONAL BOGOTA BAUTISTA**
Representante Legal o su Apoderado Interventor
Matrícula Profesional No.: 25202-57650 CND

Firma
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND
(Suscribe según su competencia)

Firma:
Nombre: : Luis Fernando Sepulveda Ortiz
Titular Gerencia: Gerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matrícula Profesional No.: : 17202-70460

Firma
Nombre: MARY LORENA SAYAGO BOTELLO
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.: 25202-75543

Revisión:

Director Territorial — Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO — Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Firma
Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
(Suscribe según su competencia funcional)

Gestor Técnico de Proyecto — Nombre: DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO — Matrícula Profesional No.: 68202-383759 STD

Firma
(Suscribe según su competencia)

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/07/2024 (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CUNDINAMARCA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 5087 DE 2023 **INTERVENTOR:** DBB INGENIERIA SAS

OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2

FECHA DE INICIO: 30/12/2023

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 24/05/2024 (Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL: $ 319.783.709,00

VALOR ACUMULADO: $ 319.783.709,00 (Incluye adiciones)

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 31.978.371	26	12	2023	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 63.956.742	26	12	2023	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO		
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 63.956.742	26	12	2023	1	1	2027
Calidad del servicio	30%	$ 95.935.113	1	1	2024	1	1	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433483

Certificado de modificación o anexo No.: 0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II: 30/12/2023

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-13
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 4/07/2024 (Día / Mes / Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado ($)	VIGENCIA Desde			VIGENCIA Hasta		
Cumplimiento	10%	$ 43.785.021,40	30	12	2023	15	1	2025
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	20%	$ 87.570.042,80	30	12	2023	15	1	2025
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	20%	$ 87.570.042,80	30	12	2023	15	7	2027
Calidad del servicio	30%	$ 95.935.113,00	5	1	2024	15	7	2029

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 21-44-101433483

Certificado de modificación o anexo No.: 11
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP II:

OBSERVACIONES:

Polizas actualizadas con respento a la prorroga No.05 y Adición No. 01 con finalizacion del contrato 15 de julio del 2024.

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías aprobadas por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: DONAL BOGOTA BAUTISTA
Director de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-57650 CND

Firmado digitalmente por GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO

Firma

Nombre: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO
Supervisor Contrato de Interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato y/o Convenio: 5087-2023

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"

Se marca con una (X)

	ACTUALIZADO	
APLICATIVO	**SI**	**NO APLICA**
SECOP:	x	
SICO:	x	
SEPRO:		x
CIFRA:		x
GESPROY:		x

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

Dado en Bogotá, a los 08 días del mes de julio del año 2024.

Nombre: Luis Fernando Sepúlveda Ortiz
Ordenador del Pago
Gerente Caminos Comunitarias de la Paz Total
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: Diego Felipe Pabón Carrillo
Gestor del Proyecto
Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total
Subdirección: Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5686191
Número del Contrato	5087-2023
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"
Tipo	Interventoría
Fecha de inicio del contrato:	30/12/2023 9:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	13 días para terminar *(30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	37 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Identificación Entidad contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

Información del Proveedor contratista

DBB INGENIERÍA SAS

COLOMBIA, Bogotá

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número
DBB INGENIERÍA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	0320000

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 7:29:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 8:39:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_5686191_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5686191_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Concurso de méritos abierto
Número del proceso	CMA-DEO-SVR-159-2023 (Presentación de oferta)
Título del proceso	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS
Descripción	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
Duración del contrato	3 (Días)
Unidad de contratación	Subdirección de Vías Regionales
Título de la oferta	CMA-DEO-SVR-159-2023 DBB INGENIERÍA SAS
Tipo	Interventoría
Cuantía del contrato	319.783.709 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: Sí — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Sector: Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado: ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta: 10

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

◉ % del anticipo: 100,00 — Fecha de vigencia (desde): 26/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato: 10,00 — Fecha de vigencia (desde): 26/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

◉ % del valor del contrato: 20,00 — Fecha de vigencia (desde): 26/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 24/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

◉ % del valor del contrato: 30,00 — Fecha de vigencia (desde): 26/12/2023 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta): 30/04/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 28/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* — **Fecha de entrega de garantías:** 23/01/2024 11:17:04 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.13252659	Seriedad de la oferta		34.703.589,9 COP	-	23 días de tiempo transcurrido *(24/03/2024 12:00 P*
CO1.WRT.13484438	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	255.826.968 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13484481	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	255.826.968 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A	5/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
CO1.WRT.13318161	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	255.826.968 COP	SEGUROS DEL ESTADO	1/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago: Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura: A definir

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones: Calle 25 G No. 73B-90

Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá

País: COLOMBIA

Departamento: Distrito Capital de Bogotá

Municipio: Bogotá

Dirección: Calle 25 G No. 73B-90

Código postal: 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.5686191

1.1 Lote 2 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	81101500	INGENIERAI CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	319.783.709,00	319.783.709,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
5087-2023 MINUTA PROCESO CMA-159-2023 LOTE 2.pdf	5087-2023 MINUTA PROCESO CMA-159-2023 LOTE 2.pdf
DOCS CMA-159-2023.zip	DOCS CMA-159-2023.zip
Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5087_2023.pdf	Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5087_2023.pdf
1. minuta prorroga No. 2 contrato interventoria 5087 2023.pdf	1. minuta prorroga No. 2 contrato interventoria 5087 2023.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	**Tipo de documento**	Cédula de Ciudadanía	**Número de documento**	51975533
Supervisor		**Tipo de documento**		**Número de documento**	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Can
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	28/12/2023 8:39:15 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	319.783.709
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	319.783.709

Código BPIN perteneciente al contrato

Código BPIN	Año	Estado	
202300000000001	2023	Validado	Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Sí / No
Código de autorización:
Código unidad/subunidad ejecutora: 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/s
174123	CDP	No validado	1.044.000.000 COP	319.783.709 COP	24-02-00

Saldo de CDP: 1.044.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código I
1448523	Presupuestal (CDP)	-	No validado	319.783.709 COP	319.783.709 COP	-	-

Saldo de compromisos CDP: 319.783.709 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido:
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

Porcentaje / Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta de aprobación póliza contrato 5087-2023 ORD. I.S1.pdf	Acta de aprobación póliza contrato 5087-2023 ORD. I.S1.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado	Versi
CO1.CTRMOD.15105660	Modificar el contrato	22/03/2024 8:14 PM *(UTC -5 horas)*	22/03/2024 8:59 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	4
CO1.CTRMOD.14546763	Modificar el contrato	24/01/2024 6:58 PM *(UTC -5 horas)*	24/01/2024 7:55 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	3
CO1.CTRMOD.14534255	Modificar el contrato	23/01/2024 12:56 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 12:57 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	2
CO1.CTRMOD.14534331	Reactivar el contrato	23/01/2024 12:55 PM *(UTC -5 horas)*	23/01/2024 12:56 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1
CO1.CTRMOD.14350348	Suspender el contrato	31/12/2023 5:17 PM *(UTC -5 horas)*	31/12/2023 5:38 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados	1

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Oficina Asesora Jurídica

FICHA TECNICA

Número de Contrato: 5087 **Fecha:** 30 de diciembre de 2023

Contratista: DBB INGENIERIA S.A.S.

Objeto: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	RESOLUCION	Resolución de Apertura CMA-DEO-SVR-159-2023
2	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ACTA DE AUDIENCIA - CMA-DEO-SVR-159-2023
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Estudios previos CMA-159 DEFINITIVO
4	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	RESOLUCION DE ADJUDICACION - CMA-DEO-SVR-159-2023
5	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Documento base o pliego tipo CMA-159 Lotes 1 AL 3 DEFINITIVO
6	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP No. 174123
7	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-159-2023
8	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DISTRIBUCION DE RECURSOS
9	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 1448523
10	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	ANTECEDENTES CONTRATISTA
11	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	
12	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA
13	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	
14	ORDEN DE INICIACION	2023S-VBOG-033952
15	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA 1, HASTA 2 MESES
16	ACTA DEL COMITÉ DE ADICIÓN Y PRORROGAS	SOLICITUD DE PRÓRROGA 2, HASTA EL 30 D E ABRIL DE 2024

TOTAL ANEXOS 16

OBJETO: **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"**

PLAZO: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VALOR: **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($319.783.709), MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

INTERVENTOR: **DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1**

CONTRATO NÚMERO 5087 DE 2023. Entre los suscritos, **RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía número 51.975.533 quien obra en su calidad de **SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E)**, nombrada mediante Resolución No. 4017 del 07 de noviembre del 2023 y posesionada mediante Acta No. 000096 del 08 de noviembre del 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre del 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre del 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra **DONAL BOGOTA BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogota, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **DBB INGENIERIA S.A.S,** en su calidad de representante legal según certificado de existencia y representación legal de fecha 26 de diciembre de 2023, expedido por la cámara de Comercio de Manizales por Caldas (anexo), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por **Resolución Número 4737 del 21 de diciembre de 2023,** previo Concurso de Méritos No. **CMA-DEO-SVR-159-2023**, contrato que se regirá por las estipulaciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **DEFINICIONES. -** Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto No. 1082 del 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.- EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a realizar la **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"**, de conformidad con el respectivo Pliego de Condiciones, el Manual de Interventoría y la propuesta técnica y económica presentada por EL INTERVENTOR revisada y aprobada por EL INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO. – EL INTERVENTOR deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL INTERVENTOR se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

aceptación final, las actividades propias de interventoría según establece la legislación vigente, el pliego de condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

PARÁGRAFO: Las actividades son aproximadas y están determinadas según las necesidades del presente concurso de méritos, por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la INTERVENTORÍA y sus variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de este concurso de méritos. El Interventor está obligado a ejecutar las mayores actividades de interventoría que resulten a los mismos precios de la propuesta económica.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES. – El INTERVENTOR y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA. – En los términos de los Artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del INTERVENTOR, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley Comercial. El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas y/o cláusula penal en los términos del Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO. - Para los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($319.783.709), MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, equivalentes a **275,675611** salarios mínimos legales mensuales vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: AJUSTES. – El contrato de interventoría no se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Formulario No. 1, el cual hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS ($319.783.709), MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

a) DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($268.725.806) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico de la interventoría.

b) CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS ($51.057.903) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado - IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 174123 del 03 de octubre de 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará a suma de **$319.783.709** , así:

POSICIÓN DE CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR A AFECTAR
C-2402-0600-14-0-2402041-02	NACION	10	$313.388.035,00
C-2402-0600-14-0-2402112-02	NACION	10	$6.395.674,00

Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos indicada en el correo electrónico del 27 de Diciembre del 2023

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo para la ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el **cumplimiento** de los requisitos de perfeccionamiento y

ejecución del mismo y la aprobación de las hojas de vida del personal que conformará su equipo de trabajo, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del Instituto, informará al interventor la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato. La ejecución del contrato de Interventoría está ligada a la ejecución del contrato de obra, de tal manera que, si éste no se suscribe o se termina por cualquiera de las causales previstas en la ley, el contrato de Interventoría será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización.

CLÁUSULA NOVENA: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un factor multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en su propuesta, a saber: **1). COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL: a).** Sueldos efectivamente pagados al personal utilizado en desarrollo del contrato de conformidad con el personal aprobado por el INSTITUTO. **b).** Un Factor Multiplicador de **2.36** aplicable a los costos de personal que involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. **2). OTROS COSTOS DIRECTOS**: Aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS. - El INSTITUTO tendrá acceso a la Contabilidad de Costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada.

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO. - El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del contrato mensualmente, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el INSTITUTO y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados por el Supervisor del Contrato, previa presentación y aprobación del informe mensual de avance del trabajo, por parte del Supervisor designado para el efecto, acompañadas de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Las actas de costos deben ser refrendadas por el representante del interventor en la obra y el Supervisor del Contrato. En todo caso tales pagos de Interventoría deberán corresponder a los recursos realmente invertidos por el INTERVENTOR en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con la programación establecida y aprobada por el INSTITUTO a través del Supervisor, y las modificaciones propias del desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. Las actas de costo deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos, EL INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes actas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y se pagarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiera lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto No. 1082 del 2015. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso el anterior pago estará sujeto a la disponibilidad de PAC. El Instituto podrá solicitar en cualquier momento la reducción del personal o costos de interventoría según el avance de la obra, lo cual deberá ser acatado de manera inmediata por la Interventoría. Así mismo el Instituto se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Estas exigencias no darán derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el Instituto. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de que EL INTERVENTOR esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto No. 358 del 5 de marzo del 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo del 2020, situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato y/o el ordenador del pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 718 del 2022, si EL INTERVENTOR no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva en el porcentaje que corresponda conforme lo establece la mencionada resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: **CUENTA BANCARIA.** - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL INTERVENTOR presentó certificación del 18 de Octubre de 2023 expedida por Bancolombia, con la siguiente información bancaria: Cuenta de ahorros No. 032-000016-14, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: APORTES A SEGURIDAD SOCIAL. - El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Interventor en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **ANTICIPO**. - Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el **veinte por ciento (20%) del valor básico del contrato**, el cual se tramitará previa solicitud del INTERVENTOR y aceptación de las condiciones del Instituto para su entrega, para lo cual, el Ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL INTERVENTOR para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.- Los dineros provenientes del anticipo sólo serán invertidos de acuerdo al Plan de inversión mensualizado de anticipo y éstos no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con la ejecución y cumplimiento del contrato. Tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación mensual; su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación dará lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes. El INTERVENTOR junto con el Supervisor del contrato abrirán una cuenta bancaria conjunta que genere rendimientos a nombre del contrato para manejar los fondos del anticipo, de tal forma que los recursos que se giren con cargo a ella necesiten para ser pagados las firmas del INTERVENTOR o quien este delegue y la del Supervisor. Dicha cuenta será vigilada por éste último. La certificación bancaria para el giro del anticipo debe ser solicitada por EL INTERVENTOR y deberá contener: el número del contrato, objeto, NIT del Interventor, nombre del interventor y sus representantes. Además, deberá indicar que dicha cuenta genera rendimientos financieros. Cumplidos los pasos anteriores, el Jefe de la Unidad Ejecutora suscribirá la autorización del pago del anticipo, la cual se radicará, acompañada de los soportes necesarios vigentes (fotocopias del contrato, oficio aprobación de la garantía única, certificación bancaria).

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS. - Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al INTERVENTOR, serán reintegrados por este mensualmente a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos nación, en la forma prevista por el Artículo 33 del Decreto No. 4730 del 2005 y el Decreto No. 1853 del 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del INTERVENTOR. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables para la entrega del anticipo. La iniciación de las actividades de la Interventoría o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se halla supeditada, en ningún caso, al recibo del anticipo.

PARÁGRAFO CUARTO: **AMORTIZACIÓN.** - El anticipo deberá ser amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de costos, situación que deberá ser controlada por el Supervisor. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por el supervisor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: Invertida la totalidad del anticipo o terminado el contrato, EL INTERVENTOR y el Supervisor del Contrato deben cancelar la cuenta bancaria anulando los cheques sobrantes y

harán el reintegro al Instituto del saldo si lo hay, en la cuenta que indique la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera del INSTITUTO y a la Unidad ejecutora indicando con precisión el valor correspondiente a rendimientos y el valor correspondiente a saldo de capital, el número, año del contrato y el nombre del Interventor. Es responsabilidad de la supervisión del contrato verificar el cumplimiento de esta obligación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR. - Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR se obliga a: **1).** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2).** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3).** Garantizar un trabajo acorde con la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y del contrato. Para lograr este objetivo, ejecutará y controlará los trabajos bajo el enfoque de un modelo de aseguramiento de la calidad, conforme a la Norma NTC-ISO 9001 del 2000 y NTC-ISO 9001 versión 2008. **4).** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5).** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6).** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. Para lo cual podrá vincular laboralmente a personas adscritas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **7).** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **8).** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del interventor, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **9).** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **10).** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **11).** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **12).** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **13).** EL INTERVENTOR deberá cumplir con la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Artículo 27 del Decreto No. 1443 del 2014), situación que deberá ser controlada por el Supervisor del Contrato, así como el cumplimiento de la Resolución 312 del 2019 la Resolución No. 223 del 2021 y la Resolución No. 392 del 2021 o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen. **14).** EL INTERVENTOR deberá vincular laboralmente a las personas de que trata la Ley 2069 del 2020, siempre que lo oferten en su propuesta, y aún más cuando sea determinante respecto de los criterios establecidos en la mencionada ley para el desempate de las propuestas. No obstante, en el evento en que EL INTERVENTOR no ofertara en su propuesta los factores de desempate descritos en la Ley 2069 del 2020, éste podrá vincular, si así lo considera a madres cabeza de familia y víctimas de violencia y/o discriminación, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1232 del 2008 y el Artículo 23 de la Ley 1257 del 2008, respectivamente, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **15).** EL INTERVENTOR para la ejecución del contrato podrá vincular y generar empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, para lo cual tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1780 del 2016, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. **16).** El INTERVENTOR, deberá realizar el acta de liquidación del contrato objeto de supervisión del presente proceso y prestar su acompañamiento a la Entidad contratante hasta la suscripción de la citada Acta de Liquidación. **17).** EL INTERVENTOR dará estricto cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, de acuerdo en lo establecido en la ley y en lo dispuesto en las Circulares que para el efecto haya expedido y/o expida EL INSTITUTO. **18).** Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato **19).** Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad. **20).** Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio

del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. **21).** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL INTERVENTOR se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **22).** EL INTERVENTOR cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el supervisor de éste y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y los documentos que hagan parte integral de éste.

PARAGRAFO: EL INTERVENTOR deberá incluir el personal de que trata el Decreto No. 680 del 2021 y la Resolución No. 304 del 2021, para lo cual se tendrá en cuenta el formato que haya escogido el adjudicatario, es decir el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo y Análisis del Sector del Pliego de condiciones y la respectiva Resolución de Adjudicación del Concurso de Méritos, situación que deberá verificar el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PERSONAL REQUERIDO, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. - El personal mínimo propuesto por el INTERVENTOR y aprobado por el INSTITUTO, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro. En caso de aprobarse el cambio por parte del INSTITUTO, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el exigido en los Pliegos de Condiciones. Los otros empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR. El INTERVENTOR se obliga, en relación con los trabajadores y empleados, al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna, toda vez que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS DEL INTERVENTOR. – Además de los derechos que por Ley le corresponden al INTERVENTOR, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. – EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a pagar la remuneración por la ejecución de las actividades ejecutadas en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD. – EL INTERVENTOR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del INTERVENTOR o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA Y AMBIENTAL. – De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL INTERVENTOR mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones, EL INTERVENTOR debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. EL INTERVENTOR deberá asegurar la indemnidad del Instituto Nacional de Vías por concepto de cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, como de los requerimientos formulados por las Autoridades Ambientales competentes por causa de las actividades del proyecto e impactos generados en su Área de influencia. El interventor dará cumplimiento a las obligaciones ambientales contenidas en el manual de interventoría y en los apéndices del pliego de condiciones del contrato de obra objeto de la presente interventoría.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, a saber: **(i).** Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. **(ii).** Patrimonio autónomo. **(iii).** Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente:

a). El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

b). El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. En todo caso, la Unidad Ejecutora encargada deberá informar por escrito al INTERVENTOR, previo a la expedición de la garantía única de cumplimiento, el porcentaje a otorgar en calidad de anticipo, que estará sujeto a la disponibilidad del PAC, situación que la Unidad Ejecutora deberá certificar a la Subdirección de procesos de selección contractuales para la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato.

c). El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d). La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría y por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso, EL INTERVENTOR deberá publicar la garantía única de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la Garantía Única, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁRAFO TERCERO: **INDEMNIDAD**. - EL INTERVENTOR se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del INTERVENTOR, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.- EL INTERVENTOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga y/o suspensión del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del INTERVENTOR o su no adición o prórroga o suspensión, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - EL INTERVENTOR será responsable por los perjuicios causados a la entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis: **(i).** Mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y **(ii).** Mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El Interventor se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del Artículo 85 de la Ley 1474 del 2011.

PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser EL INTERVENTOR. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del INTERVENTOR, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno

de los integrantes del consorcio. • Cuando el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del INTERVENTOR. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual. (en el evento que aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO: El Jefe de la Unidad Ejecutora en la sede central del INSTITUTO designará un Gestor Técnico del Proyecto, de acuerdo a la normatividad interna del INSTITUTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al INTERVENTOR, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la **Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022.** El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: En el evento en que EL INTERVENTOR incumpla las obligaciones derivadas de la vinculación del personal de acuerdo al porcentaje ofrecido en su propuesta a través del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional o el Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, se aplicarán las multas en las cuantías previstas en la Resolución No. 718 del 01 de marzo del 2022, o aquellas que la reemplacen, aclaren, adicionen o complementen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. -** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de las actividades de interventoría. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al INTERVENTOR, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: EL INTERVENTOR que no informe oportunamente al INSTITUTO de cualquier inhabilidad que le sobrevenga, deberá pagar al INSTITUTO el diez por ciento (10%) de la Cláusula Penal Pecuniaria a título de pena. El cobro de la pena, es compatible con la indemnización de perjuicios de acuerdo a lo previsto en el Artículo 1600 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: **INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR. -** El Interventor es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, el Interventor no es su representante, agente o mandatario. El INTERVENTOR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR.** - EL INTERVENTOR ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre EL INTERVENTOR, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL INTERVENTOR responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones

e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: **CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** El INTERVENTOR no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR puede subcontratarlos con la autorización previa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por las labores de la Interventoría y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las divergencias que ocurran entre el supervisor y EL INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección del contrato, serán dirimidas por el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la **Dirección de Ejecución y Operación**, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL INTERVENTOR y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, podrán resolverse empleando las instancias, procedimientos y mecanismos contemplados en la normatividad vigente para tales efectos, entre otros, como la conciliación y la transacción.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007 y el Artículo 217 del Decreto Ley No. 019 del 2012, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del Contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, si EL INTERVENTOR deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE. - Una vez vencidas las garantías de calidad del servicio de interventoría, estabilidad de las obras y calidad de estudios y diseños, según el caso, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. - El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. – Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS. – Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL INTERVENTOR. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento, y que hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías presentadas por EL INTERVENTOR.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5686191
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9 días de tiempo transcurrido *(21/12/2023 7:34:50 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	5087-2023
Objeto del contrato	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"
Tipo de Contrato	Interventoría
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	3 Días
Fecha de inicio de contrato	1 dia de tiempo transcurrido *(30/12/2023 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	10 horas para terminar *(31/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

INVIAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

DBB INGENIERÍA SAS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 901564916

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
DBB INGENIERÍA SAS	BANCOLOMBIA	Ahorros	03200001614

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 7:29:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *Ruby Amparo Malaver Montaña* ***Fecha de aprobación:*** *28/12/2023 8:39:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5686191_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Sí	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Sector:	Infraestructura de transporte (interventoría de obra pública)	

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☑Sí ☐No

☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta		10,00	

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Cumplimiento del contrato				
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑ % del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	5 días de tiempo transcurrido *(26/12/2023 12:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 días de tiempo transcurrido *(28/12/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 día de tiempo transcurrido *(29/12/2023 3:00:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.13318161	Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Contrato de seguro	255.826.968,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO	1/01/2029 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle
CO1.WRT.13252659	Seriedad de la oferta	-	34.703.589,90 COP	-	24/03/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5686191
Proveedor DBB INGENIERÍA SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 25 G No. 73B-90
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 25 G No. 73B-90
Código postal 110931

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:	0	0	0
Longitud:	0	0	0

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.5686191

1.1 Lote 2 — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							319.783.709,00	319.783.709,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	1,00	UN	319.783.709,00	319.783.709,00	319.783.709,00	319.783.709,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
5087-2023 MINUTA PROCESO CMA-159-2023 LOTE 2.pdf	5087-2023 MINUTA PROCESO CMA-159-2023 LOTE 2.pdf	(detalle)
DOCS CMA-159-2023.zip	DOCS CMA-159-2023.zip	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver M	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	51975533	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago | Tipo de documento | Número de documento | Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Ruby Amparo Malaver Montaña	2 días de tiempo transcurrido *(28/12/2023 8:39:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Ruby Amparo Malaver Montaña

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	319.783.709
Sistema General de Participaciones - SGP	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	0
Total	319.783.709

Código BPIN perteneciente al contrato

	Código BPIN	Año	Estado
☐	202300000000001	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	174123	CDP	No validado	1.044.000.000 COP	319.783.709 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP 1.044.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 319.783.709 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	1448523	Presupuestal (CDP)	-	No validado	319.783.709 COP	319.783.709 COP		- -	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 319.783.709 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 319.783.709 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Fecha: 2023-12-30 21:20:49
Radicado: 2023S-VBOG-033952
Destino: DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033952
Fecha: 2023-12-30 21:20:49

Señor (a):
DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
DBB INGENIERÍA SAS
BOGOTÁ D.C.
2001969
licitacionesdbbsas@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023

Respetado Señor Bogotá Bautista,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría **No. 5087 de 2023** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2".***", le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal **No. 1448523** del **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos del **30 de diciembre de 2023.**

Para el control y vigilancia el Instituto Nacional de Vías designó como Supervisor del Contrato de Interventoría al Ingeniero **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO** de la **Dirección Territorial Cundinamarca**, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual y cuyos datos de contacto son: Dirección: Carrera 128 No. 17 – 15, teléfono fijo/celular: 3105748865; correo electrónico: gcepeda@invias.gov.co

Así mismo, en atención al contenido del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, designó al ingeniero **DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO** como Gestor Técnico de

Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); correo electrónico: dpabon@invias.gov.co

Cordialmente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

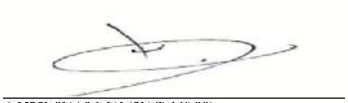
Proyectado Por: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Aprobado Por:

Copia Interna a: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO (1000013), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)
Copia Externa a:

INVIAS

Patricio Inés Morales Padrón,SUBDIRECTORA DE VI...
Fecha y Hora: 2024.12.20 11:10:46 -05'00'
Motivo: Firmado digitalmente
Firma válida. Fecha de Corte: CR Para Validarlo

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-12-20 11:10:46 -05'00'
Patricio Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)
1120000 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES
INVIAS

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: **CUNDINAMARCA**

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente Acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que el representante legal del Interventor otorgue poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. **5087 de 2023**
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: DBB INGENIERIA S.A.S
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL YFINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOSENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DELPROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"

CONTRATO No. 3823-2023/3503-2023/3389-2023/3084-2023/3895-2023/3776-2023/3722-2023/3476-2023/3095-2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA:
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA FIANTOQUE CHIRVANEQUE
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS
JUNTA ACCION COMUNAL PEÑAS DEL BOQUERON
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL SECTOR CAMACHO
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA POPA
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CALANDAIMA
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN
JUNTA ACCION COMUNAL RESGUARDO
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LOS ALPES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 30/12/2023
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 319.783.709,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 31/12/2023
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Interventor y aprobadas por el Supervisor del contrato de Interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes).

Que a partir del segundo semestre del 2023 se inició la convocatoria a las Juntas de Acción Comunal del país, para participar en el programa denominado "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" dentro de la agenda de desarrollo del Gobierno 2022 - 2026, fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", en el componente Proyectos Estratégicos de Impacto Regional.

Que Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C – 068 del 9 de marzo de 2023 indicó que los convenios solidarios deben tener por objeto únicamente la ejecución de obras y que las entidades deberán contar con personal técnico y administrativo-contable para apoyar y supervisar a los organismos de acción comunal durante la ejecución de las obras. Como consecuencia de lo anterior, se suscribieron los convenios solidario 3823-2023/3503-2023/3389-2023/3084-2023/3895-2023/3776-2023/3722-2023/3476-2023/3095-2023, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, cabe precisar que en su cláusula décima segunda indica que "La vigilancia del cumplimiento de las obligaciones de las partes, al igual que la vigilancia y control de las actividades técnicas, administrativas, financieras y ambientales de las intervenciones derivadas del objeto del convenio, serán ejercidas a través de una Interventoría contratada para tal fin. A su vez EL INSTITUTO, designará un supervisor para el contrato de interventoría y un Gestor Técnico de Proyecto de conformidad con la reglamentación interna del INSTITUTO, por lo anterior se suscribió contrato de interventoría 5087-2023, el cual tiene por objeto INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL YFINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOSENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DELPROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"

Aunado a lo anterior,resulta pertinente indicar que el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que son fines de la contratación estatal el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. bajo este sentido resulta pertinente señalar, que en el marco de un relación contractual surge la necesidad que el Estado realice un seguimiento continuo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la existencia de la interventoría en los contratos estatales, obedece al deber que el legislador ha impuesto a las entidades en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 (1993), en el cual se consagran los medios que ellas pueden utilizar para el cumplimiento del objeto contractual y de esta manera lograr los fines de la contratación" dicho lo anterior, es claro indicar que el contrato de interventoría nace por la existencia de un contrato y/o convenio, de lo cual se establece que es inherente a este. En relación a lo expuesto, se manifiesta la imperiosa necesidad de suspender el contrato de interventoría en mención, toda vez, que los convenios solidarios objeto de supervisión se encuentran suspendicos y el mismo constituye el objeto de vigilancia y control en sus componentes técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

Por lo anterior, se hace necesario suspender el contrato de interventoría, hasta tanto cesen las razones que dieron origen a la suspensión de los convenios solidarios.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

En relación con la posibilidad de modificar los contratos estatales, la Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 20124, expresó lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

De igual manera, en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar suspensiones a los contratos y convenios estatales, siempre que estas tiendan a garantizar su desarrollo y ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como los dispone el artículo 1602 de Código Civil, según el cual: Artículo 1602 –"Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales."

El artículo 83 inciso 3 de la ley 1474 de 2021 señala que "La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría." Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento del Convenio se hace necesario contratar previamente la interventoría a fin de que se ejerza de manera correcta y oportuna la vigilancia, control y verificación contractual.

Que la cláusula décima segunda de los convenios solidarios objeto de supervisión indican la obligación de la Entidad de contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras.

Que siete (7) de los Nueve (09) convenios solidarios se encuentran suspendidos y el resto Prorrogados, los cuales son objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría contratada, pues el alcance del mismo señala que es en jurisdicción del departamento de Cundinamarca, por lo cual y para garantizar el acompañamiento y vigilancia de forma paralela al cumplimiento de las obligaciones y el objeto de los convenios solidarios hasta su finalización.

Así las cosas y atendiendo la naturaleza del contrato de interventoría, el cual va inherente a las actividades de los convenios referidos, se hace necesario suspender el mismo, toda vez, la imposibilidad de desarrollar el objeto para el cual fue contratado.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituída, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-4 Acta de Reanudación del Contrato de Interventoría.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de DICIEMBRE (Mes) de 2023 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN 23 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 24 (Día) de ENERO (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Nombre: **DONAL BOGOTA BAUTISTA**
Representante legal o su Apoderado
Interventor

Nombre: **PATRICIA INES MORALES PADRON**
SUBDIRECTORA DE VÍAS REGIONALES (E)
Matrícula Profesional No. 08202-54602

Firma

Nombre: **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO**
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-248533 CND

Vo.Bo

Nombre: **Sandra Milena Acosta Gómez**
Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2023-12-30 21:20:49
Radicado: 2023S-VBOG-033952
Destino: DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2023S-VBOG-033952
Fecha: 2023-12-30 21:20:49

Señor (a):
DONAL BOGOTÁ BAUTISTA
REPRESENTANTE LEGAL
DBB INGENIERÍA SAS
BOGOTÁ D.C.
2001969
licitacionesdbbsas@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. BOGOTA

Asunto: Orden de Inicio Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023

Respetado Señor Bogotá Bautista,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del Contrato de Interventoría **No. 5087 de 2023** que tiene por objeto: ***"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2".***", le informo que a partir de la fecha se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal **No. 1448523** del **29 de diciembre de 2023** y Acta de Aprobación de las Garantías y Seguros exigidos del **30 de diciembre de 2023.**

Para el control y vigilancia el Instituto Nacional de Vías designó como Supervisor del Contrato de Interventoría al Ingeniero **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO** de la **Dirección Territorial Cundinamarca**, con quien se debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual y cuyos datos de contacto son: Dirección: Carrera 128 No. 17 – 15, teléfono fijo/celular: 3105748865; correo electrónico: gcepeda@invias.gov.co

Así mismo, en atención al contenido del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, designó al ingeniero **DIEGO FELIPE PABÓN CARRILLO** como Gestor Técnico de

Proyecto, cuyos datos de contacto son: Dirección: Calle 25G # 73B-90 Complejo Empresarial Central Point (Bogotá, D.C - Colombia); correo electrónico: dpabon@invias.gov.co

Cordialmente,

Patricia Inés Morales Padrón
SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E)

Proyectado Por: DIEGO FELIPE PABON CARRILLO
Revisado Por: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ
Aprobado Por:

Copia Interna a: GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO (1000013), JUAN PABLO TELLO CARVAJAL (1120300)
Copia Externa a:

	MINISTERIO DE TRANSPORTE	CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS				
	DIRECCIÓN JURIDICA - SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES	VERSIÓN			
	GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	PÁGINA	1	DE	1
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		Fecha	30	12	2023

CONTRATO NÚMERO 5087 DE 2023

INTERVENTOR: DBB INGENIERÍA S.A.S con NIT 901.564.916-1

OBJETO DEL CONTRATO: "*INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2*"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 28 de diciembre del 2023.

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 319.783.709

No. REGISTRO PRESUPUESTAL: N/A 1448523 del 29 de diciembre

DOCUMENTO QUE AMPARA

- **CONTRATO NÚMERO 5087 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.**

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 21-44-101433483		**ANEXO 0**		**FECHA: 29/12/2023**	**Aseguradora:**	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**
a). Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	DESDE:	26/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR:	**$ 31.978.371**
B) El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR	DESDE	26/12/2023	HASTA:	LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	VALOR	**$ 63.956.742**
b). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	DESDE:	26/12/2023	HASTA:	01/01/2027	VALOR:	**$ 63.956.742**
C). Calidad del Servicio	DESDE:	**Vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría**			VALOR:	**$ 95.935.113**

OBSERVACION: SE HACE CLARIDAD QUE LA POLIZA SE APRUEBA DE MANERA CONDICIONADA, Y LA UNIDAD EJECUTORA SE OBLIGA UNA VEZ SE EXPEDIDA EL ACTA DE INICIO A SOLICITAR AL CONTRATISTA A LA MODIFICACION DE LA POLIZA DEL CTO 5087-2023, CONCERNIENTE A LOS AMPAROS DE CUMPLIMIENTO-ANTICIPO Y CALIDAD DEL SERVICIO, CON LAS SIGUIENTES NOTAS:

- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato
- El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al INTERVENTOR su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo
- El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL INTERVENTOR haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato su vigencia será vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- La calidad del servicio, con una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad en el contrato objeto de interventoría.

Se firma a los 30 días de diciembre de 2023,

RUBY AMPARO MALAVER MONTAÑA

SUBDIRECTORA DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUALES (E).

VoBo: Sara Sofía García García – Abogada SPSC – DJ

VoBo: Yavira Esperanza Florián Castañeda – Coordinador SPSC – DJ.

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	aprobado	Revisión Garantías SPSC :: Revisión Garantías SPSC	Sara García	20 días de tiempo transcurrido *(30/12/2023 4:38:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Abogado revisor general	aprobado	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA	20 días de tiempo transcurrido *(30/12/2023 4:40:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos	aprobado	Subdirector (a) de Procesos de Selección Contractuales :: Subdirector (a) de Procesos de Selección C	Ruby Amparo Malaver Montaña	20 días de tiempo transcurrido *(30/12/2023 4:51:59 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Identificación de la garantía CO1.WRT.13318161

Referencia de la garantía 21-44-101433483

Estado aprobado

Justificacion
- ☑ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- ◉ contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 21-44-101433483 ANEXO 0

Tomador DBB INGENIERIA SAS

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificacion	Valor de amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	63.956.742,00 pesos	07/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	31.978.371,00 pesos	07/01/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	63.956.742,00 pesos	01/01/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	95.935.113,00 pesos	01/01/2029 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Descripción	Nombre del documento

☐	1. DLF205033A_POLIZA_21_44_101433483_20231229092513_ANEX0.pdf	1. DLF205033A_POLIZA_21_44_101433483_20231229092513_ANEX0.pdf

Creado por: *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA* 29/12/2023 14:53 *(UTC -5 horas)*

Cancelar

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5087 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2".
PLAZO SOLICITADO:	2 MESES
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2 DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DONAL BOGOTA BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad DBB INGENIERIA S.A.S, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato Principal No. 5088 el 28 de diciembre de 2023, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante comunicación No. DBB-CUND-022-003-2024 del 23 de enero de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 23 de enero de 2024, suscrito por el Representante legal de la interventoría, supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que con Memorando 2024I-VBOG-003087 de 24 enero de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5087 de 2023, desde el 25 de enero de 2024 hasta el 24 de marzo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	María Camila Cancino Berbeo	24/01/2024 7:13:45 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	ANDREA NATALIA CASTRO GONZALEZ	24/01/2024 7:16:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	24/01/2024 7:21:55 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación CO1.CTRMOD.14546763

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5686191

Estado Publicado

Tipo Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor? ☑

Estado de la fecha 24/01/2024 7:55:47 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Justificación de la modificación PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5087 de 2023, desde el 25 de enero de 2024 hasta el 24 de marzo de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
DOCS 5087 DE 2023.zip	DOCS 5087 DE 2023.zip	(detalle)
Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5087_2023.pdf	Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5087_2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 24 hasta 60
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 24/01/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 10 días para terminar *(24/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 25/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/06/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 25/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 24/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 31/12/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 24/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento Proyecto_de_prorroga_contrato_interventoria_5087_2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 24-01-2024 19:34 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Maria Camila Cancino Berbeo 24-01-2024 19:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 24-01-2024 19:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Fecha: 2024-03-13 10:57:47
Radicado: 2024I-VBOG-013664
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-013664
Fecha: 2024-03-13 10:57:47

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Remisión para aprobación de actualización de pólizas Contrato de Interventoría 5087 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite para revisión y aprobación actualización de vigencias de las garantías del contrato de interventoría 5087 de 2023, conforme a la expedición de la orden de inicio y prórroga No. 1.

Se remite la siguiente documentación para tal fin:

- Contrato 5087 de 2023
- Orden de Inicio
- Prorroga No. 1
- Póliza de cumplimiento

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101433483	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	30	12	2023	00:00	05	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
DBB INGENIERIA SAS	NIT: 901.564.916-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 120 NRO. 70 G - 33	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3114621690

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT: 800.215.807-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO 5087 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES CUYO OBJETO ES: EL INTERVENTOR SE OBLIGA PARA CON EL INSTITUTO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL LOTE 2

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO SA CUBRE EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30/12/2023	24/07/2024	$63,956,742.00	$63,956,742.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/12/2023	24/07/2024	$31,978,371.00	$31,978,371.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/12/2023	24/01/2027	$63,956,742.00	$63,956,742.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/01/2024	05/01/2029	$95,935,113.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 DEL CONTRATO NUMERO 5087 DE 2023, SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS FINALES.
SUSPENSION DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 HASTA EL 23 DE ENERO DEL 2024
FECHA DE VENCIMIENTO: 24 DE ENERO DEL 2024
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGOR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******255,826,968.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LHM SEGUROS LTDA.	205033	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101433483

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101433483	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2024	30	12	2023	00:00	05	02	2029	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
DBB INGENIERIA SAS		**NIT: 901.564.916-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 120 NRO. 70 G - 33	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3114621690

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS		**NIT: 800.215.807-2**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 59 NO.26-60	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101433483

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogado Revisor	Aprobado	Abogados Equipo Polizas SGCPA :: Abogados Equipo Polizas SGCPA	Gilma Stella Ballen Herrera	30 días de tiempo transcurrido *(13/02/2024 3:03:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinador Polizas	Aprobado	Coordinado Equipo Pólizas :: Coordinado Equipo Pólizas	Henry Andres Leal Rojas	30 días de tiempo transcurrido *(13/02/2024 3:17:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Ordenador del Gasto	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	29 días de tiempo transcurrido *(14/02/2024 9:18:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.13484481

Referencia de la garantía 21-44-101433483

Estado Aprobado

Justificación
- [x] Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 21-44-101433483

Tomador DBB INGENIERIA SAS

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo	63.956.742,00 COP	24/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	31.978.371,00 COP	24/07/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	63.956.742,00 COP	24/01/2027 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	95.935.113,00 COP	5/01/2029 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	3. 21-44-101433483 3.pdf	3. 21-44-101433483 3.pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA* 23/01/2024 11:10 AM *(UTC -5 horas)*

Cancelar

CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO 5087 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2".
PLAZO SOLICITADO:	30 de abril de 2024
PARTES:	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT: 800.215.807-2
	DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DONAL BOGOTA BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad DBB INGENIERIA S.A.S, en su calidad de Representante Legal, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato No. 5087 el 28 de diciembre de 2023, PRORROGA No 1 del 24 de enero del 2024, hemos acordado suscribir la presente prórroga previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1). Que mediante comunicación No. DBB-CUND-049-032-2024 del 14 de marzo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicitó la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 14 de marzo de 2024, suscrito por el Representante legal de la interventoría, supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Abogado de la Unidad Ejecutora, Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz total, Gestor técnico del proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3). Que la solicitud de prorroga fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 12 del 22 de marzo de 2024.

4) Que con Memorando 2024I-VBOG-003087 de 24 enero de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5087 de 2023, desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. **-** EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del convenio que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Convenio se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	FARID ALBERTO JARAMILLO DUARTE	25 días de tiempo transcurrido *(22/03/2024 8:21:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	ANDREA NATALIA CASTRO GONZALEZ	25 días de tiempo transcurrido *(22/03/2024 8:40:12 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	25 días de tiempo transcurrido *(22/03/2024 8:41:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15105660
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5686191
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	25 días de tiempo transcurrido *(22/03/2024 8:59:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRORROGAR el plazo del contrato de Interventoría No. 5087 de 2023, desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1. minuta prorroga No. 2 contrato interventoria 5087 2023.pdf	1. minuta prorroga No. 2 contrato interventoria 5087 2023.pdf	(detalle)
2. MEPI , SOPORTES , IAS.pdf	2. MEPI , SOPORTES , IAS.pdf	(detalle)
3. Certificacion acta.pdf	3. Certificacion acta.pdf	(detalle)
4. AZ 2024I-VBOG-016257.pdf	4. AZ 2024I-VBOG-016257.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 60 hasta 37
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 23 días de tiempo transcurrido *(24/03/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 13 días para terminar *(30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 25/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 25/09/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 24/03/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/04/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 24/03/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 24/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento 1. minuta prorroga No. 2 contrato interventoria 5087 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 22-03-2024 20:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *FARID ALBERTO JARAMILLO DUARTE 22-03-2024 20:21 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 22-03-2024 20:41 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

Fecha: 2024-04-12 16:19:47
Radicado: 2024I-VBOG-020663
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-020663
Fecha: 2024-04-12 16:19:47

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Luis Fernando Sepulveda Ortiz
1120306 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Remisión para aprobación de actualización de pólizas Contrato de Interventoría 5087 de 2023

Cordial saludo Doctora Adriana,

De manera atenta se remite para revisión y aprobación actualización de vigencias de las garantías del contrato de interventoría 5087 de 2023, conforme a la expedición de la orden de inicio y prorroga No. 2.

Se remite la siguiente documentación para tal fin:

- Contrato 5087 de 2023
- Orden de Inicio
- Prorroga No. 2
- Póliza de cumplimiento

Atentamente,

Luis Fernando Sepulveda Ortiz
GERENTE G. PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL (E)

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a: EDGAR AUGUSTO AYA VASQUEZ (1120306)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	Paola Andrea Rincon Sanchez	30 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 1:35:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	DAVID JOSE SEIJO CHACON	30 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 2:04:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	30 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 2:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15425562
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5686191
Estado	Publicado
	Modificar el contrato

Tipo	
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	29 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 3:11:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023 desde el 01 de mayo hasta el 30 de mayo de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MEPI_Y_ANEXOS.pdf	MEPI_Y_ANEXOS.pdf	(detalle)
2024I-VBOG-025148.pdf	2024I-VBOG-025148.pdf	(detalle)
PRORROGA 3 CTO 5087 DE 2023.pdf	PRORROGA 3 CTO 5087 DE 2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 37 hasta 30
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 29 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 9 horas para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/04/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 24/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento PRORROGA 3 CTO 5087 DE 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 30-04-2024 14:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Paola Andrea Rincon Sanchez 30-04-2024 13:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 30-04-2024 14:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

CONTRATO NÚMERO 5087 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO TRES (03) DE 2024

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 30 DE MAYO DE 2024

INTERVENTOR: DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1

Entre los suscritos, **ADRIANA DIAZ IZQUIERDO**, identificada con cédula de ciudadanía número No. 43.743.063 expedida en Envigado, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**, nombrada mediante Resolución No. 836 del 07 de marzo de 2023 y posesionada mediante Acta No. 0017 del 10 de marzo de 2023, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre del 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre del 2021, expedida por el INVIAS, quien para los efectos este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **DONAL BOGOTA BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **DBB INGENIERIA S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 5087 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 30 de diciembre de 2023, Prorroga No. 01 del 24 de enero de 2024, Prórroga No 02 del 22 de marzo de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1). Que mediante oficio DBB-CUND-072-055-2024 del 16 de abril de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023.

2). Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-13- FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 16 de abril de 2024, suscrito por el Interventor, el Director Territorial, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Gestor Técnico de Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Jefe de la Unidad Ejecutora y la Subgerente de Caminos Comunitarios de la Paz Total.

3). Que con Memorando 2024I-VBOG-025148 del 30 de abril de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023 las siguientes,

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023 desde el 01 de mayo hasta el 30 de mayo de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud de EL INTERVENTOR y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. Así las cosas, dicha prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a la indemnización de perjuicios por mayor permanencia tanto en obra como en interventoría. Ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en que ha incurrido el contratista durante la ejecución del contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. – El Interventor se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Fecha: 2024-04-30 09:12:54
Radicado: 2024I-VBOG-025148
Destino: Adriana Diaz Izquierdo
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-025148
Fecha: 2024-04-30 09:12:54

Para: Adriana Diaz Izquierdo
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: Solicitud de Prórroga Contrato 5087 de 2023

Respetada Doctora Adriana:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **DBB INGENIERIA SAS NIT. 901.564.916-1**, mediante la cual solicita prórroga del contrato de interventoría No. 5087 de 2023, requiero amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato corresponde a los siguientes:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 3.
2. **CONTRATISTA:** DBB INGENIERIA SAS NIT. 901.564.916-1.
3. **FECHA DE INICIO** FECHA DE INICIO: 30/12/2023
4. **VALOR INICIAL: $319.783.709,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL: $319.783.709,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
9. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
10. **PRORROGA 2: HATA 30/04/2024**
11. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/04/2024**
12. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**
13. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: 55% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 0% (avance financiero)

14. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** Teniendo las programaciones de obra de los convenios solidarios inmersos dentro del alcance del contrato de interventoría establecidas una vez surtida la etapa de ESTUDIOS Y DISEÑOS, actualmente se encuentran ejecutando actividades de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, tales como placa huella, alcantarillas y mantenimiento rutinario. A la fecha se encuentran conciliadas las actas de costos hasta el mes de marzo 2024, pero no se han efectuado pagos por parte del INSTITUTO en el entendido que las actas de costos se encuentran en trámite.
15. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
16. **GARANTIAS:** Póliza No. 21-44-101433483 Anexo 0, amparando el Contrato principal.
17. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
18. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A**
19. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO: Mediante la comunicación escrita DBB-CUND-072-055-2024 de fecha del 16/04/2024 el solicita prórroga hasta el 30/05/2024 del contrato No. 5087 de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual del contrato, para la ejecución del 100% de las obras de los convenios solidarios a cargo. El Contrato de Interventoría 5087-2023, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras;

1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad.

2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prórroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. En atención a que la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios se encontraba en ejecución se hizo necesario tramitar la prórroga No. 2 del contrato de interventoría hasta el día 30 de abril de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 30 de abril de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3823-2023, 3503-2023, 3389-2023, 3084-2023, 3895-2023, 3776-2023, 3722-2023, 3476-2023, 3095-2023; se considera viable conceder la prórroga No.3 del contrato No. 5087 de 2023 hasta el 30 de Mayo de 2024.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud los convenios solidarios se encuentran ejecutando la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin.

Teniendo en cuenta las actividades programadas y que el tiempo para su ejecución es superior al 30 de abril de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5087 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los nueve (9) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que, en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, así como la disponibilidad de profesionales y mano de obra en la zona. Situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE REVISIÓN por parte del interventor el cual ha venido garantizando el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo. Ahora bien, es pertinente enunciar que la presente ampliación del plazo no genera sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 5087 de 2023.

CONVENIO 3823-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE FIANTOQUE CHIRVANEQUE
VALOR INICIAL: $ 200.348.299,00
VALOR ACTUAL: $ 200.348.299,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUPENSIÓN No1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 200.348.299,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 29/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 9% % DE AVANCE EJECUTADO: 8%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 100M de Placa Huella Y la construcción de dos Alcantarillas.

CONVENIO 3503-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS DEL MUNICIPO DE CUCUNUBÁ DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL: $ 199.379.921,00
VALOR ACTUAL: $ 199.379.921,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.379.921,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 11/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 160 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla.

CONVENIO 3389-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS DE BOQUERON
VALOR INICIAL: $ 200.312.049,00
VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 11/12/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 50%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 165 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla

CONVENIO 3084-2023

PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAMACHO MUNICIPIO DE NEMOCON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL: $ 196.214.201,00
VALOR ACTUAL: $ 196.214.201,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024
AMPLIACIÓN SUSPENSION No1: 18/01/2024 HASTA 22/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 196.214.201,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 10/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella.

CONVENIO 3895-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA DE LA POPA DEL MUNICIPIO DE BELTRAN VALOR INICIAL: $ 195.105.319,00
VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 28/11/2023
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella.

CONVENIO 3776-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CALANDAIMA
VALOR INICIAL: $ 199.669.146,00
VALOR ACTUAL: $ 199.669.146,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 27/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024 VALOR ACTUAL: $ 199.669.146,00
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 04 DE MARZO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 150 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla.

CONVENIO 3722-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN
VALOR INICIAL: $ 199.684.307,00
VALOR ACTUAL: $ 199.684.307,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 21/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.684.307,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: 20/03/2024
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 04 DE MARZO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 150 M de Placa Huella Y la construcción de Una Alcantarilla.

CONVENIO 3476-2023
PARTES: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RESGUARDO
VALOR INICIAL: $ 199.190.151,00
VALOR ACTUAL: $ 199.190.151,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 13/12/2023
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 199.190.151,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN FECHA DE DESEMBOLSO: 26/10/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 170 M de Placa Huella

CONVENIO 3095-2023
SPSC-CD-CS-123-2023 (SECOP II) INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ALPES
VALOR INICIAL: $ 198.694.391,00
VALOR ACTUAL: $ 198.694.391,00
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 27/12/2023
SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024
PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 198.694.391,00
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN
FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE
FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN 11 DE MARZO DE 2024
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 50%
% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%
% DE AVANCE EJECUTADO: 3%
METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 100 M de Placa Huella Y la construcción de Tres Alcantarillas.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5087-2023
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y DBB INGENIERIA S.A.S
VALOR INICIAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA
VALOR ACTUAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
ORDEN DE INICIO: 30/12/2023
SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024
PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2024
PRÓRROGA No2: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
VALOR ACTUAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA
PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024
ESTADO: EN EJECUCIÓN.

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución del 100% de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE DRENAJE)		X

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. El cual se vio retrasado por la dificultad de de los organismos de acción comunal para la contratación de estudios y ensayos de laboratorio en la zona.

3. Que, una vez definidos y avalados por la interventoría y el comité operativo los requerimientos previos a la ejecución de obra como lo son plan de compras de necesidades de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión. Se programó la ejecución formal de las obras hasta el 30 de Mayo de 2024

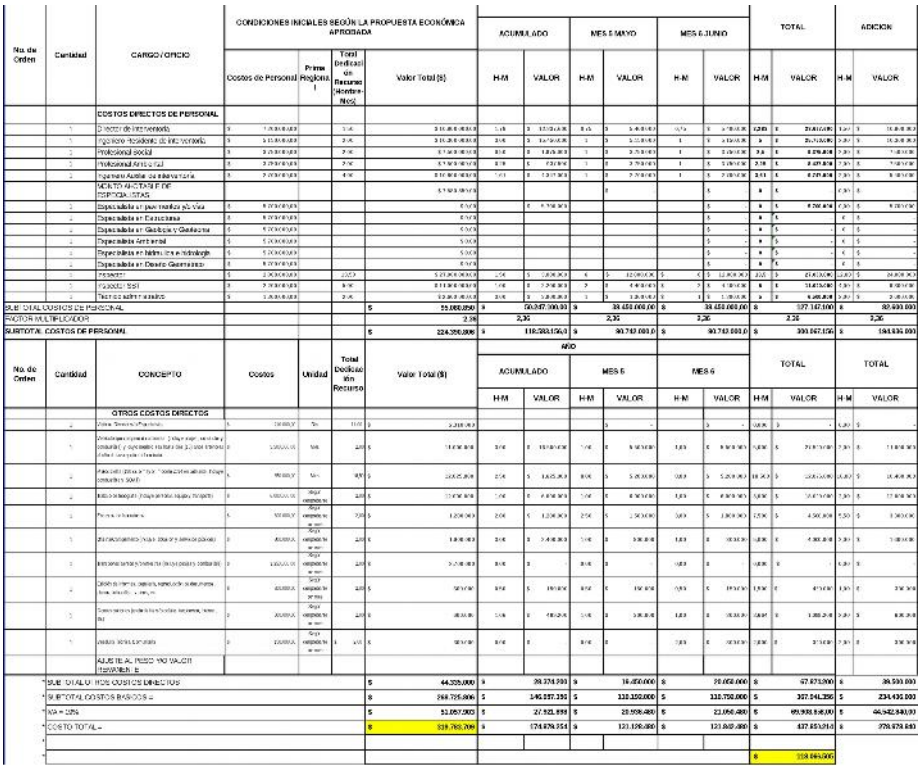
4. Que, el contratista de Interventoría ha garantizado el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo en la etapa de REVISIÓN, etapa que se vio retrasada por situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, lo que retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

5. Que, para que se cubra el nuevo plazo solicitado, no es necesario adicionar el contrato de interventoría toda vez que al realizar la redistribución del recurso disponible del contrato No. 5087 de 2023, teniendo en cuenta las actas de costos conciliadas con el interventor las cuales se encuentran en trámite, en consideración con las labores que ha desempeñado en las etapas que se han cumplido en cada uno de los convenios solidarios, los recursos se encuentran ajustados a la necesidad del objeto contractual y garantizan la permanencia en obra del personal requerido para el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos sin alterar los costos de las dedicaciones de la propuesta económica inicial, lo cual se detalla dentro de la reprogramación del plan de cargas

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. ___ Fecha: _____	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	**Valor inicial**			
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	$ 224.390.806	$ -	**$ -**	**$ 319.783.709**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 44.335.000	$ -	**$ -**	**$ -**
IVA 19%	$ 51.057.903	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total				**$ 319.783.709**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.



6. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente.

Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, sin generar sobrecostos ya que se realizará con redistribución de recursos; de ello, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 5087 de 2023.

El avance financiero del contrato de interventoría está ligado a los rendimientos de obra en la ejecución de cada uno de los convenios solidarios, considerando que las actas de costos que se encuentran en trámite corresponden al 55% del valor del contrato de interventoría y que los avances de obra de los convenios solidarios se encuentran sobre el 3%, esto en consecuencia de los retrasos que se presentaron en la etapa de REVISIÓN, resulta pertinente advertir que el recurso con el que cuenta el contrato de interventoría cubriría el plazo hasta el 30/05/2024, fecha en la cual se tiene programada la terminación de las obras, ahora bien ante un escenario en el cual por razones ajenas se vean afectados los rendimientos de obra y se contemple una futura prórroga del contrato de interventoría, esta solicitud podría contemplarse con una adición.

1. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No **5087** de 2023 hasta el 30/05/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Durante la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la dificultad por parte de los OAC para contratar los estudios y ensayos en la zona, lo cual retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, conllevando a que se requiriera mayor tiempo para la ETAPA DE REVISIÓN y por ende la necesidad de ampliar el plazo de los convenios solidarios; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para su continuar con su ejecución.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del

Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

2. **GESTOR TECNICO DE PROYECTO**

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

3. **SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:**

Ing. Gustavo Alfonso Cepeda Ocampo Resolución No 12 del 05 de enero de 2024

ANEXOS
Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 1 del contrato 5087 de 2023.
5. Pantallazo de correo de aceptación de los documentos del caso.

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: CARLOS ANDRÉS CASTAÑO BELTRÁN
Revisado Por:

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	Paola Andrea Rincon Sanchez	24 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 1:35:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	DAVID JOSE SEIJO CHACON	24 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 2:04:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	24 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 2:05:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15425562
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5686191
Estado	Publicado
	Modificar el contrato

Tipo	
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	24 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 3:11:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023 desde el 01 de mayo hasta el 30 de mayo de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
MEPI_Y_ANEXOS.pdf	MEPI_Y_ANEXOS.pdf	(detalle)
2024I-VBOG-025148.pdf	2024I-VBOG-025148.pdf	(detalle)
PRORROGA 3 CTO 5087 DE 2023.pdf	PRORROGA 3 CTO 5087 DE 2023.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 37 hasta 30
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 23 días de tiempo transcurrido *(30/04/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 6 días para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/10/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/04/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 24/04/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento PRORROGA 3 CTO 5087 DE 2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 30-04-2024 14:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *Paola Andrea Rincon Sanchez 30-04-2024 13:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ADRIANA DIAZ IZQUIERDO 30-04-2024 14:05 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-034486
Fecha: 2024-05-30 16:49:14

Para: Carolina Pabón Silva
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
De: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Asunto: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE INTERVENTORIA 5087-2023

Respetada doctora:

En atención a la petición realizada por la Interventoría **DBB INGENIERIA S.A.S**, mediante el cual solicita la adición y prórroga del contrato de interventoría No. 5087 de 2023, solicito amablemente, designar a quien corresponda adelantar el trámite del asunto, la información del contrato del asunto corresponde a los siguientes:

1. **OBJETO:** INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"
2. **CONTRATISTA:** DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1
3. **FECHA DE INICIO: 30/12/2023**
4. **VALOR INICIAL: $319.783.709,00 INCLUIDO IVA**
5. **ADICIONES: N/A**
6. **VALOR ACTUAL: $319.783.709,00 INCLUIDO IVA**
7. **PLAZO INICIAL: HASTA 31/12/2023**
8. **SUSPENSIÓN 1: 30/12/2023 AL 23/01/2024**
9. **PRORROGA 1: HASTA 24/03/2024**
10. **PRORROGA 2: HASTA 30/04/2024**
11. **PRORROGA 3: HASTA 30/05/2024**
12. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/05/2024**
13. **MODIFICACIONES: N/A**
14. **CESIONES: N/A**
15. **ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO: $0.00**
16. **AVANCE FISICO -FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ:**
 PROGRAMADO %: 91% (avance financiero)
 EJECUTADO %: 52% (avance financiero)

17. **JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO:** A la fecha de la presente solicitud se han facturado 4 actas de costos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril, sumando un valor de $ 166.176.902,64 lo que corresponde a un 52% de ejecución financiera del contrato, ahora considerando las actividades que se encuentra ejecutando el contratista de interventoría durante el presente mes (mayo) las cuales han sido autorizadas por el supervisor del contrato conforme a las necesidades de cada uno de los proyectos, se tiene que para el mes de mayo el acta a tramitar sería por un valor de $ 124.876.941,14 quedando un valor financiero ejecutado de $ 291.053.843,78 lo que corresponde al 91% de ejecución financiera del contrato.
18. **PROCESOS SANCIONATORIOS:** N/A
19. **GARANTIAS:** Póliza No. 21-44-101433483 Anexo 0, amparando el Contrato principal.
20. **CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA: N/A**
21. **VALOR ADICIÓN SOLICITADA: N/A**
22. **FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA:** HASTA EL 07 DE JUNIO DEL 2024

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Mediante la comunicación escrita DBB-CUND-107-090-2024 de fecha del **15/05/2024** el INTERVENTOR solicita prórroga hasta el 07/06/2024 del contrato No. **5087** de 2023, teniendo en cuenta que, para el normal desarrollo de la interventoría se hace necesario ampliar el plazo contractual del contrato, para la ejecución de las obras de los convenios solidarios a cargo.

El Contrato de Interventoría **5087-2023**, se suscribió el día 28 de diciembre de 2023 y se impartió orden de inicio en la fecha 30 de diciembre de 2023, el día 30 de diciembre de 2023, se aprobó el acta de suspensión No.1 del contrato quedando como fecha de reanudación el día 23 de enero de 2024. Se presentaron dificultades relacionadas con la suspensión del contrato, que se fundamentaron en las limitaciones inherentes a la época decembrina las cuales eran, entre otras;

1) falta de disponibilidad en la mano de obra calificada y no calificada de la comunidad.

2) la imposibilidad para la entrega de materiales por parte de los proveedores. Razones que limitaron en gran medida la normal ejecución del contrato.

Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato de interventoría, se procedió a conceder la prórroga No. 1, quedando como fecha de terminación el día 24 de marzo de 2024. En atención a que la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios se encontraba en ejecución se hizo necesario tramitar la prórroga No. 2 del contrato de interventoría hasta el día 30 de abril de 2024. Ahora bien, en atención a que la fecha de terminación del Contrato de Interventoría se encuentra prevista para el 30 de abril de 2024, y con el fin de garantizar el seguimiento, control y vigilancia por parte de la interventoría para dar cumplimiento al objeto y alcance de los Convenios Solidarios 3823-2023, 3503-2023, 3389-2023, 3084-2023, 3895-2023, 3776-2023, 3722-

2023, 3476-2023, 3095-2023; se considera viable conceder la prórroga No.3 del contrato **No. 5087 de 2023** hasta el 30 de Mayo de 2024.

La prórroga se solicita teniendo en cuenta que a la fecha de esta solicitud 7 de los 9 convenios solidarios se encuentran ejecutando la ETAPA OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO que se establece en el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios donde El Organismo de Acción Comunal - OAC se obliga a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes de intervención necesarios para atender el alcance del convenio, bajo la supervisión de la Interventoría y con el previo cumplimiento de todos los requerimientos establecidos durante la ETAPA DE REVISIÓN en la cual se estableció el plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión acorde a los resultados arrojados de esta etapa, los cuales fueron revisados, aprobados por parte de la interventoría, así como validado por el comité operativo que se conformó para tal fin.

Teniendo en cuenta las actividades programadas y que el tiempo para su ejecución es superior al 30 de mayo de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5087 de 2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los nueve (9) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal. Es preciso indicar que, en virtud del desarrollo de los convenios solidarios, se han presentado situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, así como la disponibilidad de profesionales y mano de obra en la zona. Situaciones que resultaron retrasando la ETAPA DE REVISIÓN por parte del interventor el cual ha venido garantizando el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo. Ahora bien para que se cubra el nuevo plazo solicitado, se requiere del mismo para garantizar la permanencia en obra del personal requerido para el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos hasta el **07/06/2024** , razón por la cual se solicita la prórroga.

CONVENIO 3823-2023

SPSC-CD-CS-515-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE VEREDA DE FIANTOQUE CHIRVANEQUE

VALOR INICIAL: $ 200.348.299,00

VALOR ACTUAL: $ 200.348.299,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

SUPENSIÓN No1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024

PRÓRROGA No1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

PRORROGA No2: HASTA EL 30 DE JUNIO 2024

VALOR ACTUAL: $ 200.348.299,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 29/11/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 60%

% DE AVANCE EJECUTADO: 52,78%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 100 M de Placa Huella Y la construcción de dos Alcantarillas.

Actualmente el convenio se encuentra ejecutando actividades de conformación de la calzada existente.







CONVENIO 3503-2023

SPSC-CD-CS-344-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA HATO DE ROJAS DEL MUNICIPO DE CUCUNUBÁ DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA

VALOR INICIAL: $ 199.379.921,00

VALOR ACTUAL: $ 199.379.921,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024

PRORROGA No. 2: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 199.379.921,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 11/11/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 46%

% DE AVANCE EJECUTADO: 23%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 160 M de Placa Huella.

Ala fecha el proyecto se cuenta con 42 metros lineales de ejecución de placa huella.







CONVENIO 3389-2023

SPSC-CD-CS-245-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PEÑAS DE BOQUERON

VALOR INICIAL: $ 200.312.049,00

VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

SUSPENSION No.1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRORROGA No. 2: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 200.312.049,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 11/12/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 5%

% DE AVANCE EJECUTADO: 3%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 87 M de Pavimento rígido.

La ejecución de este convenio presenta un retraso significativo en atención a que tuvo un cambio en el diseño de la obra a ejecutar debido a que no se realizará el mejoramiento de la vía con placa huella, una vez revisados los estudios y diseños aportados por el OAC, la interventoría solicitó un cambio en el diseño, donde propuso la construcción de pavimento rígido debido al tipo de tráfico que transita por la vía puesto que la actividad económica de la zona es minería y transita gran número de volquetas. Es pertinente indicar que los diseños del pavimento rígido ya se encuentran aprobados y las condiciones ya se encuentran dadas para iniciar con la ejecución de obras de mejoramiento.

CONVENIO 3084-2023

SPSC-CD-CS-124-202 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA DE CAMACHO MUNICIPIO DE NEMOCON DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

VALOR INICIAL: $ 196.214.201,00

VALOR ACTUAL: $ 196.214.201,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024

AMPLIACIÓN SUSPENSION No1: 18/01/2024 HASTA 22/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRORROGA No. 2: HASTA 30 JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 196.214.201,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 10/11/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 41%

% DE AVANCE EJECUTADO: 44%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 190 M de Placa Huella.

Actualmente se han ejecutado 50 ML de placa huella.


viernes, 10 de mayo de 2024 09:00:00.21
5,0568N 73,8780W
77° E
Nemocon-Suesca
Nemocón
Cundinamarca





CONVENIO 3895-2023

SPSC-CD-CS-556-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL LA VEREDA DE LA POPA DEL MUNICIPIO DE BELTRAN

VALOR INICIAL: $ 195.105.319,00

VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRÓRROGA No. 2: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 195.105.319,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 28/11/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 36%

% DE AVANCE EJECUTADO: 4%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 148 M de Placa Huella.

Ejecutando actividades de conformación de la calzada, figurado de acero y




Patio de Acero V. La Popa
10/05/2024 10:48:05


Patio de Acero V. La Popa
11/05/2024 09:26:16



CONVENIO 3776-2023

SPSC-CD-CS-486-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE CALANDAIMA

VALOR INICIAL: $ 199.669.146,00

VALOR ACTUAL: $ 199.669.146,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 27/12/2023

SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 18/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRÓRROGA No. 2: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 199.669.146,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 15/04/2024

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 04 DE MARZO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 44%

% DE AVANCE EJECUTADO: 27%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 153 M de Placa Huella.

Actualmente se encuentra ejecutado 45 metros lineales de placahuella.







CONVENIO 3722-2023

SPSC-CD-CS-446-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL VOLCAN

VALOR INICIAL: $ 199.684.307,00

VALOR ACTUAL: $ 199.684.307,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 21/12/2023

SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRÓRROGA No. 2: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 199.684.307,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 20/03/2024

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 04 DE MARZO DE 2024

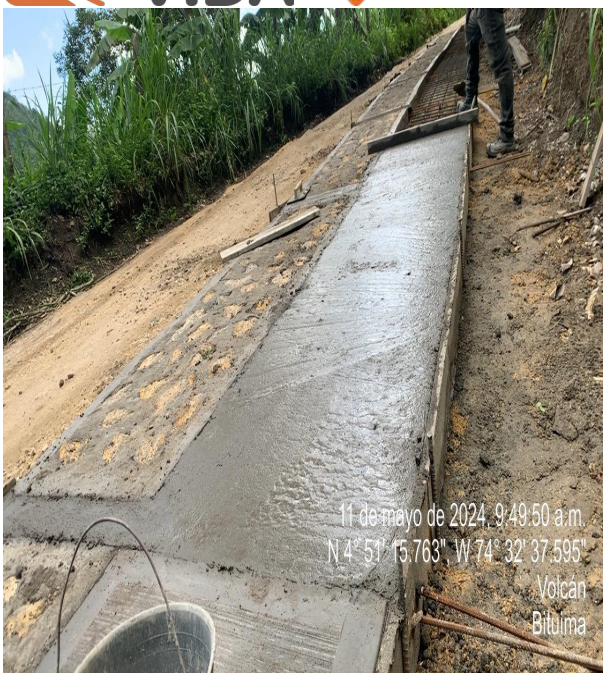
% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 44%

% DE AVANCE EJECUTADO: 46%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 147 M de Placa Huella.

Actualmente el convenio presenta un avance físico ejecutado de 57 metros lineales.


11 de mayo de 2024, 9:49:50 a.m.
N 4° 51' 15.763", W 74° 32' 37.595"
Volcán
Bituima


15 de mayo de 2024, 8:35:29 a.m.
N 4° 51' 16.571", W 74° 32' 37.295"
Volcán
Bituima





CONVENIO 3476-2023

SPSC-CD-CS-297-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA EL RESGUARDO

VALOR INICIAL: $ 199.190.151,00

VALOR ACTUAL: $ 199.190.151,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 13/12/2023

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRÓRROGA No. 2: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 199.190.151,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE JUNIO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: 26/10/2023

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN: 26 DE FEBRERO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 44%

% DE AVANCE EJECUTADO: 92%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 200 M de Placa Huella

Cuenta con un avance físico de 164 metros lineales de placa huella terminado.


10 may 2024 15:18:46


15 may 2024 11:27:18
Guayabal de Síquima
Cundinamarca



CONVENIO 3095-2023

SPSC-CD-CS-123-2023 (SECOP II)

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ALPES

VALOR INICIAL: $ 198.694.391,00

VALOR ACTUAL: $ 198.694.391,00

PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 27/12/2023

SUSPENSION No. 1: 29/12/2023 HASTA 19/01/2024

PRÓRROGA No. 1: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 198.694.391,00

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN

FECHA DE DESEMBOLSO: NO TIENE

FECHA DE INICIO DE ETAPA DE REVISIÓN 11 DE MARZO DE 2024

% DE AVANCE ETAPA DE REVISIÓN: 100%

% DE AVANCE PROGRAMADO: 50%

% DE AVANCE EJECUTADO: 0%

METAS FISICAS PROGRAMADAS: Actividades de Mantenimiento y la construcción de 126 M de Placa Huella Y la construcción de dos Alcantarillas.

El convenio presentó retrasos en la etapa de REVISIÓN en atención a el ente territorial a cargo de la vía se pronunció notificando que se trata de un camino de herradura, razón por la cual se está validando la opción de cambiar la construcción de la placa huella por camino ancestral teniendo en cuenta los diseños de la cartilla de obras menores del instituto.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 5087-2023

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y DBB INGENIERIA S.A.S

VALOR INICIAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA

VALOR ACTUAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ORDEN DE INICIO: 30/12/2023

SUSPENSION No1: 30/12/2023 HASTA 23/01/2024

PRÓRROGA No1: HASTA 24 DE MARZO DE 2024

PRÓRROGA No2: HASTA 30 DE ABRIL DE 2024

PRÓRROGA No3: HASTA 30 DE MAYO DE 2024

VALOR ACTUAL: $ 319.783.709,00 INCLUIDO IVA

PLAZO ACTUAL: HASTA 30 DE MAYO DE 2024

ESTADO: EN EJECUCIÓN.

En el cronograma de obra se indica las actividades que se realizarán en el plazo solicitado, con las cuales se prevé la ejecución de las obras:

De acuerdo con el siguiente cronograma de obra en el plazo solicitado.

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO (ROCERIA, LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS)	X	
EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLAS Y OBRAS DE	X	X

DRENAJE)		

A continuación, se resumen las justificaciones que dan curso a la solicitud de prórroga del contrato de interventoría:

1. Que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo definitivo de las obras.

2. Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños, durante el cual se realizarán los balances definitivos al convenio solidario que le permitirán al Organismo de Acción Comunal y al Interventor verificar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. El cual se vio retrasado por la dificultad de los organismos de acción comunal para la contratación de estudios y ensayos de laboratorio en la zona.

3. Que, una vez definidos y avalados por la interventoría y el comité operativo los requerimientos previos a la ejecución de obra como lo son plan de compras de necesidades de bienes y servicios con sus respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión. Se programó la ejecución formal de las obras hasta el 7 de junio de 2024.

4. Que, el contratista de Interventoría ha garantizado el seguimiento control y vigilancia de los convenios solidarios a su cargo en la etapa de REVISIÓN, etapa que se vio retrasada por situaciones imprevistas ajenas a las partes contractuales, como lo fueron las dificultades por parte de los OAC, para contratar los estudios y ensayos requeridos para la ejecución de los convenios, lo que retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

5. Que, para que se cubra el nuevo plazo solicitado, no es necesario adicionar el contrato de interventoría toda vez que al realizar la redistribución del recurso disponible del contrato No. 5087 de 2023, teniendo en cuenta las actas de costos conciliadas con el interventor las cuales se encuentran en trámite, en consideración con las labores que ha desempeñado en las etapas que se han cumplido en cada uno de los convenios solidarios, los recursos se encuentran ajustados a la necesidad del objeto contractual y garantizan la permanencia en obra del personal requerido para el seguimiento, control y vigilancia de los proyectos sin alterar los costos de las dedicaciones de la propuesta económica inicial, lo cual se detalla dentro de la reprogramación del plan de cargas.

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO:

Formulario 1		**Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 3 Fecha: 30-abr-2024**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
Costos de Personal	$ 224.390.806	$ 220.843.962	**$ -**	**$ 220.843.962**
OTROS COSTOS DIRECTOS	$ 44.335.000	$ 47.881.844	**$ -**	**$ 47.881.844**
IVA 19%	$ 51.057.903	$ 51.057.903	**$ -**	**$ 51.057.903**
ADICIÓN No. 1	$ -	$ -	**$**	
	$ -	$ -	**$ -**	**$ -**
Valor Total	**$ 319.783.709**	**$ 319.783.709**		**$ 319.783.709**

La redistribución de recursos presentada no afectará la calidad del servicio de la Interventoría.

2024								
ABRIL		MAYO		JUNIO		TOTAL		
Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	Total Dedicación Recurso	VALOR	H-M	VALOR	
0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	0,000	$ -	
1,000	$ 5,500,000,00	1,000	$ 5,500,000,00	0,200	$ 1,100,000,00	4,200	$ 23,100,000,00	
1,900	$ 1,235,000,00	5,580	$ 3,627,000,00	1,200	$ 780,000,00	8,680	$ 5,642,000,00	
1,000	$ 6,000,000,00	0,000	$ -	1,000	$ 6,000,000,00	2,000	$ 12,000,000,00	
0,000	$ -	3,000	$ 1,800,000,00	1,000	$ 600,000,00	4,000	$ 2,400,000,00	
1,000	$ 800,000,00	1,000	$ 800,000,00	0,200	$ 160,000,00	4,200	$ 3,360,000,00	
0,000	$ -	0,000	$ -		$ -	0,000	$ -	
0,341	$ 102,300,00	0,341	$ 102,300,00	0,257	$ 77,100,00	0,939	$ 281,700,00	
0,471	$ 141,300,00	0,471	$ 141,300,00	0,500	$ 150,000,00	2,106	$ 631,800,00	
0,000	$ -	0,000	$ -		$ -	0,000	$ -	
							$ 244,00	
	$ 13,778,600,00		$ 11,970,600,00		$ 8,867,100,00		$ 47,415,500,00	
	$ 74,961,600,00		$ 98,938,606,00		$ 30,142,500,00		$ 268,725,806,00	
	$ 74,961,600,00		$ 98,938,606,00		$ 30,142,500,00		$ 268,725,806,00	
	$ 14,242,704,00		$ 18,798,335,14		$ 5,727,075,00		$ 51,057,903,00	
	$ 89,204,304,00		$ 117,736,941,14		$ 35,869,575,00		$ 319,783,709,00	

6. Que es indispensable contar con la ampliación al plazo vigente del contrato, toda vez que es menester continuar con la fase correspondiente a la ejecución de las obras de mejoramiento y mantenimiento objeto de cada convenio solidario; así las cosas, se presenta el cronograma descrito anteriormente.

 Una vez revisadas las justificaciones dadas en la comunicación ya mencionada, la supervisión, considera viable y justificable la solicitud realizada por la interventoría con el propósito de poder garantizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental, a los convenios solidarios referenciados anteriormente, como lo estipulan sus obligaciones contractuales enmarcadas en el contrato y manual de interventoría, la solicitud genera sobrecostos y de ahí la necesidad de dar trámite a la prórroga ya mencionada, es preciso aclarar que con el cambio de vigencia 2024 se mantendrán los valores estipulados en la propuesta económica del contratista de interventoría sin reajuste, tal como lo contempla el contrato No. 5087 de 2023.

 El avance financiero del contrato de interventoría está ligado a los rendimientos de obra en la ejecución de cada uno de los convenios solidarios, considerando que las actas de costos que se encuentran pagadas abarca el 52% del valor del contrato de interventoría y que los avances de obra de los convenios solidarios se encuentran sobre los porcentajes de ejecución referenciados anteriormente, esto en consecuencia de los retrasos que se presentaron en la etapa de REVISIÓN, resulta pertinente advertir que el recurso con el que cuenta el contrato de interventoría cubriría el plazo hasta el **07/06/2024**, fecha en la cual se tiene programada la terminación de las obras.

1. RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Contrato de interventoría No 5087 de 2023 hasta el 07/06/2024, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral de los convenios solidarios a su cargo y es necesario garantizar el acompañamiento durante la ejecución hasta su liquidación. Durante la ETAPA DE REVISIÓN de los convenios solidarios, sucedieron hechos que impidieron que las obras iniciaran conforme se tenían programadas; lo anterior, teniendo en cuenta factores como la dificultad por parte de los OAC para contratar los estudios y ensayos en la zona, lo cual retrasó la elaboración de los cronogramas de la etapa de OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO, conllevando a que se requiriera mayor tiempo para la ETAPA DE REVISIÓN y por ende la necesidad de ampliar el plazo de los convenios solidarios; sin embargo, a la fecha las condiciones se encuentran aptas para continuar con su ejecución.

La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

Ing. Diego Felipe Pabón Carrillo Oficio No. 2024S-VBOG-011092 de 29 de febrero de 2024

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO:

Ing. German Corzo Upegui Resolución No 13 del 05 de enero de 2024

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Formato MEPI de solicitud de prórroga debidamente suscrito.
2. Carpeta contractual.
3. Radicado donde se remiten las garantías debidamente actualizadas contra orden de inicio.
4. Minuta de la Prórroga No. 4 del contrato 5087 de 2023.

Link de descarga documentos: DOCUMENTOS SOLICITUD DE PRORROGA CTO 5087-2023

Atentamente,

Sandra Milena Acosta Gomez
SUBGERENTE DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL

Proyectado Por: FABIO ANDRES SANDOVAL BELLO
Revisado Por: JUAN PABLO TELLO CARVAJAL
Aprobado Por:

Copia Interna a:

CONTRATO NÚMERO 5087 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 07 DE JUNIO DE 2024**
PARTES:	**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT 800.215.807-2** **DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1**

Entre los suscritos, **CAROLINA PABON SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E), encargada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2022, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre del 2022, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2022, 3343 del 02 de noviembre del 2022, 3429 del 05 de noviembre de 2022 y 3684 del 24 de noviembre del 2022, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará, EL INSTITUTO por una parte, y por la otra, **DONAL BOGOTA BAUTISTA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **DBB INGENIERIA S.A.S**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos Contrato principal número 5087 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 31 de diciembre de 2023, Prorroga No. 01 del 24 de enero de 2024, Prórroga No 02 del 22 de marzo de 2024 y Prórroga No. 03 del 30 de abril de 2024, hemos convenido en prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación DBB-CUND-107-090-2024 de fecha del 15 de mayo de 2024, **EL INTERVENTOR** solicita Prorrogar el Contrato No. 5087 de 2023 del 31 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.

> (…) "*De esta manera, se requiere una prórroga por termino de Siete (07) Dias para que los Organismos de Acción Comunal ejecuten la construcción y el mantenimiento de sus proyectos viales. Teniendo en cuenta que las actividades programadas y el plazo dado para su ejecución es superior al 30 de mayo de 2024, se requiere prorrogar el Contrato No. 5087-2023 para garantizar la ejecución de la Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera para los nueve (9) convenios solidarios suscritos entre el INVIAS y los organismos de acción comunal para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías terciarias del departamento de Cundinamarca en el marco del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total - Lote 2.".* (…)

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del contrato de Interventoría, el director territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la Subgerente Caminos Comunitarios de la Paz Total y la jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que con Memorando con No. Radicado: 2024I-VBOG-034486 de fecha 30 de mayo de 2024, la SUBGERENCIA del PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del contrato.

4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría Número 5087 de 2023 y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría Número 5087 de 2023, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fija en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Maria Camila Cancino- Abogada – SGCP

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar la modificación del contrato

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Abogados Equipo Contractual SGCPA	Aprobado	Abogados Equipo Contractual SGCPA :: Abogados Equipo Contractual SGCPA	María Camila Cancino Berbeo	2 horas de tiempo transcurrido *(30/05/2024 6:55:10 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Coordinadores Equipo Contractual	Aprobado	Coordinadores Equipo Contractual :: Coordinadores Equipo Contractual	DAVID JOSE SEIJO CHACON	1 hora de tiempo transcurrido *(30/05/2024 7:12:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	Subdirector de Gestion Contractual y Procesos Administrativos	Aprobado	Subdireccion de Gestion Contractual y Procesos Administrativos :: Subdirector de Gestión Contractual	Carolina	1 hora de tiempo transcurrido *(30/05/2024 7:19:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.15705332
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5686191
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato

¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	44 minutos de tiempo transcurrido *(30/05/2024 8:26:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría Número 5087 de 2023, desde el 31 de mayo de 2024 hasta el 07 de junio de 2024.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
documentos contrato 5087.pdf	documentos contrato 5087.pdf	(detalle)
PRORROGA N°4 CTO 5087-2023.pdf	PRORROGA N°4 CTO 5087-2023.pdf	(detalle)
2024I-VBOG-034486.pdf	2024I-VBOG-034486.pdf	(detalle)
2. CEDULA DONAL.pdf	2. CEDULA DONAL.pdf	(detalle)
Antecedentes vf.pdf	Antecedentes vf.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 30 hasta 8
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 2 horas para terminar *(30/05/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8 días para terminar *(7/06/2024 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Buen manejo y correcta inversión del anticipo - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/11/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 8/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/05/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 7/06/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/05/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 7/06/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El documento PRORROGA N°4 CTO 5087-2023.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

Reconocido por el proveedor *DONAL BOGOTÁ BAUTISTA 30-05-2024 20:16 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *María Camila Cancino Berbeo 30-05-2024 18:54 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Carolina 30-05-2024 19:19 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cancelar

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 5087 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO CINCO (5) DE 2024
ADICIÓN NÚMERO UNO (1) de 2024

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" LOTE 2"
PLAZO SOLICTIADO:	QUINCE (15) DE JULIO DE 2024
VALOR SOLICITADO:	CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($118.066.505)
INTERVENTOR:	DBB INGENIERIA S.A.S NIT. 901.564.916-1

Entre los suscritos, **CAROLINA PABÓN SILVA,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E),** designada mediante Resolución No. 1761 del 22 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el **INVIAS,** quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **DONAL BOGOTA BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía número 79.557.205 expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **DBB INGENIERIA S.A.S,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos Contrato de Interventoría No. 5087 del 28 de diciembre de 2023, Suspensión No. 01 del 31 de diciembre de 2023, Prorroga No. 01 del 24 de enero de 2024, Prórroga No 02 del 22 de marzo de 2024, Prórroga No. 03 del 30 de abril de 2024 y Prórroga No. 04 del 30 de mayo de 2024, hemos convenido en prorrogar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante comunicación DBB-CUND-107-090-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicitó la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN-IN-13-FR-1 del 30 de mayo de 2024, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Abogado Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico del Proyecto y la Subgerente de Caminos Comunitarios de la Paz Total.

3) Que la solicitud de modificación fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 24 del 05 de junio de 2024.

4) Que con Memorando **2024I-VBOG-036001** del 06 de junio de 2024 la Subdirectora del Programa de Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicita a la Subdirección Gestión Contractual y Procesos Administrativos el trámite de la minuta de prórroga y Adición del Contrato de Interventoría No. 5087 de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de interventoría No. 5087 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 5087 de 2023 desde el 08 de junio al 15 de julio de 2024 y **ADICIONAR** su valor en la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($118.066.505)** para un valor total acumulado de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($437.850.214) M/CTE INCLUIDO IVA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA, no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la siguiente suma: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO** se obliga a reservar para el presente contrato la siguiente suma: **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($118.066.505)** incluido IVA, discriminados de la siguiente manera: **a)** Para el subtotal costos de Personal de la interventoría la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 86.340.600), b)** Para el subtotal costos directos de la interventoría la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ 12.874.950), c)** Para el pago del IVA = 19% de la interventoría la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 18.850.955).**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 73624 del 24 de abril de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se reservará la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($118.066.505)** del Rubro **C-2402-0600-14-51102A-2402041-02**, Fuente NACIÓN, Recurso 10.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA: - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Fecha: 2024-06-24 10:45:52
Radicado: 2024I-VBOG-040855
Destino: Sandra Milena Acosta Gomez
Anexos: 0

MEMORANDO INDIVIDUAL

No. Radicado: 2024I-VBOG-040855
Fecha: 2024-06-24 10:45:52

Para: Sandra Milena Acosta Gomez
1120308 SUBGERENCIA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL
De: Carolina Pabón Silva
1130200 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Asunto: Respuesta al radicado No 2024I-VBOG-036001

En atención al memorando de la referencia, se informa que el trámite de modificación del contrato número 4073 de 2023 el cual fue publicado el 7 de junio de 2024 en la Plataforma SECOP II. Adjunto al presente, la minuta mencionada, así como el comprobante de la publicación.

Cordialmente,

Carolina Pabón Silva
SUBDIRECTORA GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Proyectado Por: ANGIE KATHERINE CARDENAS PULIDO
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:49:52 PM horas del 08/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79557205**
Apellidos y Nombres: **BOGOTA BAUTISTA DONAL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/07/2024 03:51:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79557205 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **97625368** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79557205 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/05/2024 02:07 PM

Código Verificación: **1FKNUBS46E**

Válida hasta: **22/08/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de julio de 2024, a las 14:48:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79557205
Código de Verificación	795572052407081448 42

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250157968

PIB
14:49:19

Bogotá DC, 08 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DONAL BOGOTA BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79557205:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.